

Estados del arte de las  
políticas de salvaguardia del  
en PCI en América Latina

# EL SALVADOR

María Alejandra González de Erquicia - Consultora



Danza del Tigre y el Venado.  
San Juan Nonualco, La Paz



Danza del Tigre y el Venado. San Juan Nonualco, La Paz



## ÍNDICE

Presentación general	7
La salvaguardia en retrospectiva: análisis histórico de la gestión del PCI y de su salvaguardia	8
Aplicación de la Convención y de sus desarrollos	14
La salvaguardia institucional del patrimonio cultural inmaterial	21
Mecanismos de salvaguardia efectiva	33
La salvaguardia del PCI: más allá del ámbito cultural	47
La salvaguardia y sus posibilidades de acción	48
Hacia una mejor implementación de la Convención: buenas prácticas asociadas a la salvaguardia del PCI	51
Lecciones aprendidas	57
Recomendaciones	58
Bibliografía	60

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Comentarios del autor	8
Ilustración 2. Línea de tiempo Gestión Cultural en El Salvador 1950-2017	10
Ilustración 3. Organigrama de CONCULTURA	11
Ilustración 4. Detalle del Organigrama Dirección Nacional de Patrimonio Cultural 2005-2009	12

Ilustración 5. Líneas de acción del PCI en la Secretaría de Cultura de la Presidencia 2017	16
Ilustración 6. Esquema metodológico para el inventario del PCI	19
Ilustración 7. Contenido de la ficha de inventario de PCI	20
Ilustración 8. Esquema de Marco legal que regula la salvaguardia del PCI en El Salvador. 2017	27
Ilustración 9. Esquema básico extraído de Organigrama Institucional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia	32
Ilustración 10. Esquema de la distribución de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, extraído de Organigrama Institucional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia	33
Ilustración 11. Instituciones que pueden dictaminar una Declaratoria de Bien Cultural en El Salvador	39
Ilustración 12. Procedimiento resumido para la declaratoria de Bien Cultural del PCI	41
Ilustración 13. Centro Escolar Santo Domingo de Guzmán. Estudiantes participantes del proyecto “Titajkanezakan. Hablando a través del tiempo, tradición oral y uso de TIC”	46
Ilustración 14. CONAMYPE y el Ministerio de Educación son algunos de las instancias gubernamentales desde donde la Sección de PCI han buscado apoyo.	48
Ilustración 15. Crecimiento de historia oral, Centro Escolar Santo Domingo de Guzmán. Visita de campo.	55
Ilustración 16. Proyecto cantón San Antonio La Loma, San Antonio Masahuat, departamento de la Paz	56
Ilustración 17. Diagrama de trabajo cantón San Antonio La Loma	56



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Instancias de la SECULTURA que ejercen directa e indirectamente acciones de salvaguardia del PCI y su incidencia en el territorio	24
Tabla 2. Instituciones que coordinan acciones relevantes para el PCI en El Salvador	25
Tabla 3. Municipios con Ordenanza municipal que reconoce su población indígena y sus derechos	28
Tabla 4. Distribución del Presupuesto de la Secretaria de Cultura de la Presidencia Fondos GOES	29
Tabla 5. Recursos destinados a la aplicación de la Convención de PCI	30
Tabla 6. Presupuesto asignado Titajtazekakan. Hablando a través del tiempo. Tradición oral y uso de TICS	30
Tabla 7. Presupuesto general del proyecto "Rescatando Nuestro Legado: "Juventud y comunidad unida, liderando procesos de recuperación, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial de San Antonio La Loma, municipio de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz"	31
Tabla 8. Mecanismos de salvaguardia vigentes	34
Tabla 9. Análisis de las medidas de protección y salvaguardia de la Danza del Tigre y el Venado	37
Tabla 10. Cantidad de Declaratorias de PCI existentes clasificadas por ámbitos del PCI	40
Tabla 11. Criterios de validación de propuestas a ser consideradas como PCI	42
Tabla 12. Listado de programas y/o proyectos que involucran posibles acciones de salvaguarda	49
Tabla 13. Proyectos de fortalecimiento de capacidades en salvaguardia del PCI	50

Tabla 14. Descripción general de los proyectos de buenas prácticas en la Salvaguardia del PCI	51
Tabla 15. Buenas prácticas en los proyectos de PCI	53

## ÍNDICE DE ANEXOS

1. Registro de Bienes Culturales	63
2. Decreto Ejecutivo 204-2013	65
3. Declaratorias de Memoria Histórica	74



## PRESENTACIÓN GENERAL

El presente documento corresponde a un conjunto de documentos elaborados para el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en América Latina CRESPIAL y que se denominan *Estados del arte de la de las políticas de salvaguardia del PCI de América Latina 2017*.

La convocatoria regional dentro de este contexto ha sido importante para El Salvador, ya que su inclusión permitirá establecer una hoja de ruta en la gestión y toma de decisiones con respecto al PCI. Desde siempre, El Salvador y su institución cultural han tenido como un referente teórico los diferentes campos en los que la UNESCO orienta la valorización del Patrimonio Cultural y Natural.

En este sentido, un documento como el Estado del Arte del PCI en El Salvador propone realizar un análisis a través de elementos *críticos y propositivos* del desarrollo de las políticas públicas culturales en el país.

La todavía reciente ratificación de la Convención de 2003, la inestabilidad organizacional y la incidencia de lo político en los temas culturales, siempre puede considerarse como obstáculos en la construcción de una política pública específica para el PCI en El Salvador.

Pero también es verdad que, a pesar de ese panorama, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural siempre ha encontrado la manera de desarrollar programas o acciones que promuevan las acciones de salvaguardia necesarias para el PCI.

Las posibilidades de acción en la salvaguardia del PCI son muchas y el camino recorrido es trascendental para desarrollarlas.

## LA SALVAGUARDIA EN RETROSPECTIVA: ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GESTIÓN DEL PCI Y DE SU SALVAGUARDIA

Desde la creación del Estado salvadoreño, el manejo de los temas culturales ha tenido avances significativos, paulatinamente en el desarrollo de la gestión y administración, y sobre todo en la especialización de las ramas del Patrimonio Cultural a partir de la segunda mitad del siglo XX.

### **Ilustración 1. Comentarios del autor**

En el siglo XIX, El Salvador es visitado por investigadores que publican grandes registros sobre temas culturales: E. G. Squier, Guillermo Dawson, Carl Hartman, entre otros. Durante los años 30 y 40 del siglo XX, las Bellas Artes, el folklore y el turismo son la base del proyecto político identitario del Estado.

A pocos años de la conmemoración del bicentenario de la Independencia de Centroamérica y la consecuente separación de Guatemala, de alguna forma El Salvador, como Estado, ha procurado el manejo de lo cultural desde la perspectiva del rescate y el disfrute. Es decir, desde su origen, el fortalecimiento cultural se ha desarrollado a partir de dos aspectos: lo construido como fomento de la identidad nacional y la apreciación de las bellas artes, siendo esta última de limitado acceso (Walter, 2014). Ambos aspectos han sido determinados por la centralización de las políticas públicas en la capital del Estado derivado de los pocos recursos, su concentración en pocas manos, a los que se suman otras tantas dificultades sociales y naturales. Todo esto no ha logrado que, hasta la fecha, a pesar de distintos esfuerzos, el tema cultura sea un eje transversal en el quehacer político nacional.

Desde finales del siglo XIX, las actividades culturales se regían a través del Ministerio de Instrucción Pública y se limitaban al accionar de una Biblioteca Pública, un Centro de Bellas Artes, una Banda Sinfónica y un Museo Nacional. Por otro lado, la producción editorial en temas de demografía, población y as-



pectos culturales se desarrolló a través del interés particular de personajes nacionales y extranjeros.

De acuerdo con el investigador Knut Walter, la transformación de la administración pública de la cultura puede registrarse formalmente con el surgimiento del Ministerio de Cultura en 1950.

En este punto es importante destacar que El Salvador se convierte, en 1948, miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Y es a partir de las distintas asistencias, adhesiones, ratificaciones y declaratorias promulgadas desde UNESCO, que el país ha ido perfilando su quehacer institucional en el tema de cultura y educación.

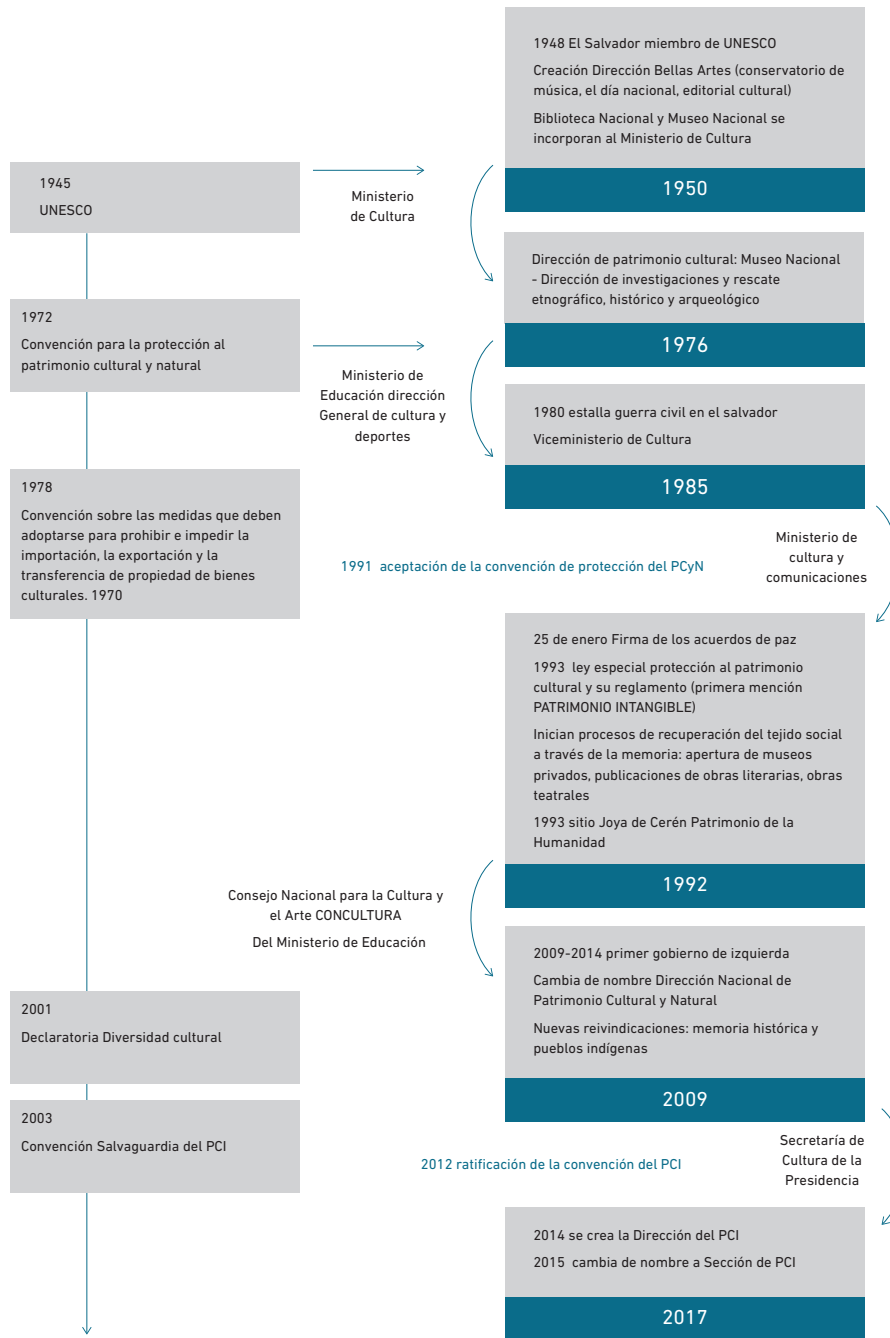
Walter (2014) propone que el desarrollo de la política cultural en El Salvador puede determinarse a través de los siguientes marcadores temporales: en 1976, con la creación dentro del Ministerio de Educación de la Dirección General de Cultura, Juventud y Deportes; en 1985, con la creación de un Ministerio de Cultura y Comunicaciones; en 1991, la creación del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte; y, finalmente, en 2009, la creación de la Secretaría de Cultura de la Presidencia.

A continuación, se presenta una línea del tiempo para resumir la gestión de la cultura en El Salvador y algunos elementos importantes para entender su contexto.

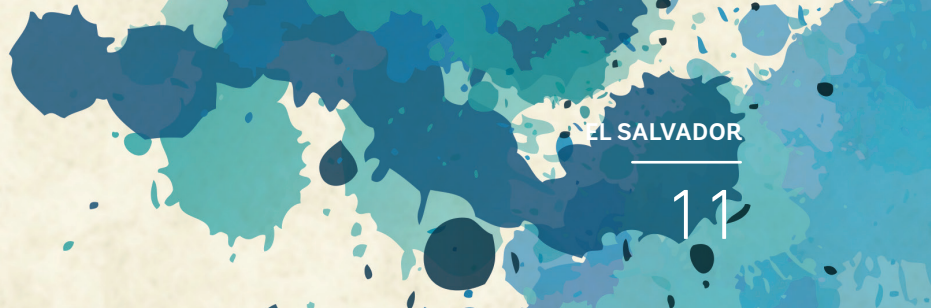
Según el antropólogo Ramón D. Rivas “Desde 1950 hasta 1970 la influencia de la antropología mexicana se percibe en El Salvador” (Rivas, 2012), marcando dos tendencias en los estudios antropológicos elaborados desde la Dirección de Patrimonio Cultural: 1. El folclorismo y 2. La corriente social.

Es a partir de 1976, con el surgimiento de la Dirección de Investigaciones y Rescate Etnográfico, Histórico y Arqueológico se desarrolla un registro sistemático de aquellos aspectos culturales que ahora se clasifican como Patrimonio Inmaterial. Desde el Estado salvadoreño se produjo material bibliográfico periódico con la publicación de las revistas *Anales*, *Colección Antropología e Historia*, *La Cofradía* y *el Xipe*, así como otros textos, *Etnografía de El Salvador*

**Ilustración 2. Línea de tiempo Gestión Cultural en El Salvador, 1950-2017.**



Fuente: González, 2017



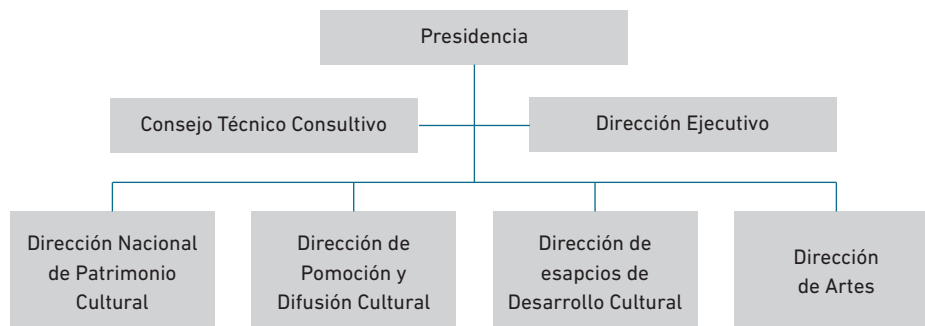
de Conchita Clara de Guevara (1984) y *Etnohistoria de El Salvador, el Guachival centroamericano* de Santiago Montes (1977), por mencionar algunos.

De acuerdo con Rivas, la corriente social en la investigación sociocultural también tiene un amplio registro en las publicaciones antropológicas (Rivas, 2012) y es desde la década de 1980 que un grupo de sociólogos y antropólogos presentan distintas publicaciones que van desde aspectos cotidianos, lingüística y desarrollo social-comunitario, cuya tendencia más clara es la incursión en el mundo indígena del país.

La falta de carreras en ciencias sociales, más allá de la creación de la Facultad de Ciencias Sociales y Política en la Universidad de El Salvador (1881), limitó a los investigadores a estudiar en el extranjero las especialidades culturales. Las carreras de Antropología, Historia y Arqueología se abren en el año 2000 en la Universidad Tecnológica de El Salvador (universidad privada) y la carrera de Antropología sociocultural inicia en 2005 su desarrollo en la institución pública superior, Universidad de El Salvador.

La aceptación por El Salvador, en 1991, de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París 1972) y la coyuntura política surgida luego de la Firma de los Acuerdos de Paz (1992) obligan al Estado salvadoreño a la reorganización del aparato cultural.

### Ilustración 3. Organigrama de CONCULTURA



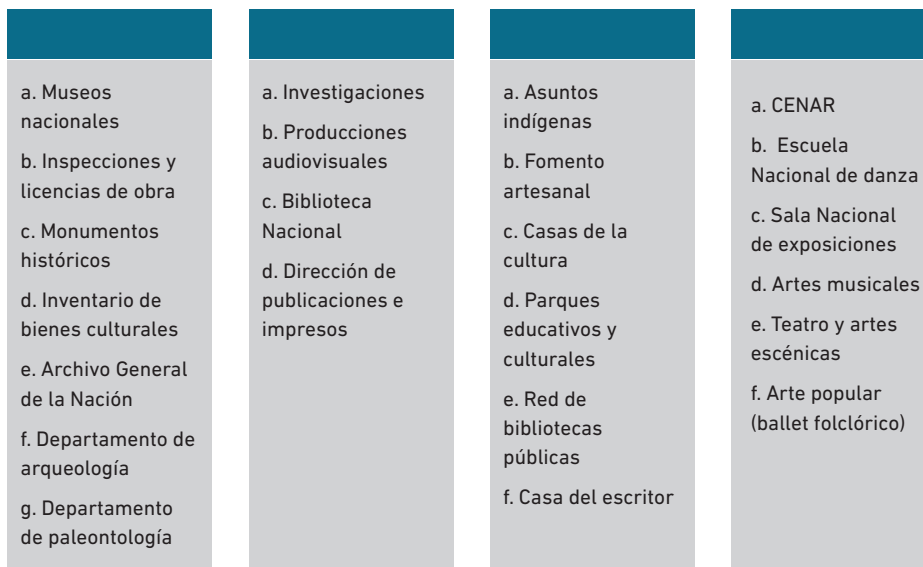
En 1991 surge el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) como un apéndice del Ministerio de Educación y con el propósito de “centra-

lizar todas las actividades culturales y artísticas bajo su patrocinio a manera de un protoministerio de cultura” (Walter, 2014, p. 194).

Junto con esta nueva entidad cultural se dictamina, a través del Decreto Legislativo N° 513, la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento, la cual tiene como propósito:

Art.1. la presente ley tiene por finalidad regular el rescate, investigación conservación, protección, promoción, fomento, desarrollo, difusión y valorización del Patrimonio o Tesoro Cultural Salvadoreño, a través del Ministerio de Educación o de la Secretaria de Estado que tenga a su cargo la administración del Patrimonio Cultural del país, quien en el transcurso de la presente ley se denominará Ministerio.

**Ilustración 4. Detalle del Organigrama Dirección Nacional de Patrimonio Cultural 2005-2009.**



Como se aprecia, y quizá para justificar una situación presupuestaria y jurídica, quien ejercía esta Ley era el Ministerio de Educación de El Salvador, y lo hacía a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. En la actualidad esta Ley se encuentra en un proceso de revisión.



Paralelamente, la oficina de asuntos indígenas se encontraba bajo la estructura de la Dirección de Espacios de Desarrollo.<sup>1</sup> Ella trabajó en el reconocimiento de los pueblos originarios y construyeron junto a otras entidades *El perfil de los pueblos indígenas en El Salvador*, el cual ve la luz en el año 2003. Con ello se inició el primer esfuerzo en conocer, desde las instituciones públicas y privadas, y desde las mismas comunidades indígenas, cómo se debería reconocer a los indígenas en El Salvador.

Este proceso es importante dentro del análisis del estado del arte del PCI, ya que algunas de estas acciones serán la base de políticas públicas posteriores.

Durante todo este lapso, además de las políticas públicas culturales generadas por el Estado, la sociedad civil inicia a partir del cese del conflicto armado (1980-1992), distintas iniciativas tanto reivindicativas en cuanto a memoria histórica, como conmemoraciones, registros documentales y exposiciones, entre otras. Dos grandes ejemplos de la necesidad de registrar el patrimonio vivo han sido: el Museo de Arte Popular, manejado por la Iniciativa de Arte Popular,<sup>2</sup> y el Museo de la Palabra y la Imagen.<sup>3</sup> Ambas fundaciones han recibido y reciben fondos estatales, pero en términos generales su apoyo ha sido a través de la autogestión, además de proyectos de financiamiento internacional.

Hacia 2009, el quehacer cultural se volvió importante en términos de oferta cultural, pero continuó siendo de acceso limitado, centralizado en la capital del país y a pesar de los muchos estudios y avances en términos de investigación, las políticas culturales no terminaron de entrar de lleno en el quehacer social, económico y territorial del país.

- 
- 1 Actualmente, la oficina de Asuntos Indígenas de la Dirección de Espacios de Desarrollo, es Departamento de Pueblos Indígenas y está bajo la Dirección de Patrimonio Cultural y Natural.
  - 2 Con la visión de “encauzar a través del Museo( de Arte Popular) y sus programas, la investigación, conservación y difusión del Arte Popular Salvadoreño, al mismo tiempo de fortalecer la promoción de artesanos y artistas, portadores de invaluable tradiciones y a aquellos creadores de nuevas expresiones artísticas” nace en 1997 la Iniciativa Pro Arte popular. Recuperado de <http://artepopular.org/?cat=5>.
  - 3 El Museo de la Palabra y la Imagen abre sus puertas al público en 1997 y se define a sí misma como “una iniciativa ciudadana dedicada a la investigación, rescate, preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de El Salvador. Mantiene un permanente acompañamiento a las comunidades indígenas y campesinas en la fijación de su memoria histórica. Realiza talleres con jóvenes sobre Memoria y Emprendedurismo”. Recuperado de <http://museo.com.sv/es/>.

Alcanzado el Poder Ejecutivo, la izquierda salvadoreña,<sup>4</sup> con una base de información cultural opuesta a la tradicional, se inició el intento de democratizar la cultura con la transformación de CONCULTURA a Secretaría de Cultura de la Presidencia. El nuevo esquema institucional pretendía ser “...un mandato bastante ambicioso: propiciar un cambio cultural que genere procesos sociales hacia la cultura de la creatividad y del conocimiento, sustento de una sociedad con oportunidades, equidad y sin violencia” (Walter, 2014, p.139).

Este cambio de estructura político-administrativa trajo consigo cambios tanto en la conceptualización del organigrama institucional (ver Ilustración 9),<sup>5</sup> como en el manejo de los conceptos de cultura e inclusión. Se promulgó una Ley de Cultura (2016), un Decreto Ejecutivo 204 (2013) que incluyó el Programa de reparaciones a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno; una reforma al Art. 63 de la Constitución de la República, en la que se reconoce la existencia de pueblos indígenas en El Salvador y en 2015 la firma del compromiso ejecutivo de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en El Salvador.

En este amplio panorama, la actual Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural asumió la responsabilidad de la gestión de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial PCI, adoptado por UNESCO en 2003, pero ratificado por El Salvador en 2012.

## APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS DESARROLLOS

Desde su incorporación a UNESCO, en materia de Patrimonio Cultural, El Salvador se adhirió en 2001, y lo ratificó en 2002, a los protocolos de la Conven-

4 El 1 de junio de 2009, el Partido Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN asume la Presidencia de la República. Así, los señores Carlos Mauricio Funes Cartagena y Salvador Sánchez Cerén fueron presidente y vicepresidente, respectivamente (2009-2014).

5 En el nuevo esquema la dirección de investigaciones es retirada de la estructura de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural y reaparece como una Dirección Nacional de Investigaciones en Cultura y Arte. Sus Programas de investigación se dieron en las siguientes áreas: cultura de memoria e identidad, cultura de paz y democracia, cultura de arte y literatura y Cultura y religión. Recuperado de <http://www.cultura.gob.sv/direccion-nacional-de-investigaciones-en-cultura-y-arte-2>.



ción para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado (La Haya, 1954), aplicados específicamente para Bienes Culturales inmuebles; a la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales en 1970; y en 1991, a la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972.

No es hasta el año 2014 que se inicia el registro sistemático del patrimonio cultural inmaterial PCI de acuerdo a la Convención de 2003. Muy aparte de la tardanza de esta ratificación, la oficina se dedicaba, desde 1993, al registro e inventario de bienes culturales, reconoce que en algunos casos utilizan los criterios y propuestas académicas para realizar algunos de los expedientes e inventarios existentes en la actualidad.<sup>6</sup> Sin embargo, de acuerdo con la Sección de PCI, estos procesos no fueron hechos de forma participativa, por lo que distan de apegarse a la Convención 2003.

La ratificación de la Convención 2003 es promovida desde CONCULTURA en su momento, pero no llega a tener respuesta dentro de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa de El Salvador. Esta solo se da cuando la ratificación se convierte en un propósito particular de un miembro de la misma Comisión, quien busca apoyar la iniciativa comunitaria de proteger la *Ceremonia de los Talcigüines*,<sup>7</sup> tradición religioso-cultural del municipio de Texistepeque, departamento de Santa Ana, de donde era oriundo. Este proceso contaba en ese momento con el apoyo técnico de la Secretaría de Cultura de la Presidencia.

Con la ratificación de la Convención se crea la Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial en febrero de 2014, sin embargo, para finales del mismo año esta Dirección desaparece por disposiciones administrativas de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, dadas desde el titular de la Secretaría de Cultura en turno.

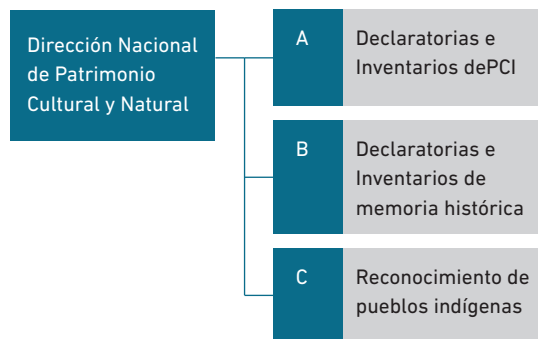
6 Entrevista semiestructurada realizada a la Arq. Celina Ganuza, quien fungió como técnico responsable de la elaboración de expedientes, registro e inventario de al menos 4 resoluciones internas de decreto de patrimonio inmaterial.

7 Decreto Legislativo 689, publicado en 2014.

## PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES

Luego de realizar el análisis histórico de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se han podido identificar tres líneas de acción en la protección y salvaguardia del PCI, en las que participan otros actores internos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia.

**Ilustración 5. Líneas de acción del PCI en la Secretaría de Cultura de la Presidencia de 2017, identificadas dentro del presente trabajo.**



Fuente: entrevistas a Sección de PCI, Departamento de Pueblos Indígenas y Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, 2017.

Como primera línea de acción se presentan las declaratorias e inventarios de PCI que elabora la Sección de PCI de la Unidad de Registro e Inventario de Bienes Culturales de la Dirección de Registro e Inventario. Esta Sección ha hecho un esfuerzo considerable por establecer la documentación necesaria del PCI en El Salvador y que sirva para la formulación de las Declaratorias de Bien Cultural. Esta Sección ha escrito los *Lineamientos para el inventario salvadoreño del patrimonio cultural inmaterial* y la *Normativa interna sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial en lo que respecta a su identificación, inventario, valorización, criterios para su declaratoria de bien cultural y cooperación institucional 2017*.<sup>8</sup> En ambos documentos inéditos hay un intento

<sup>8</sup> El documento Normativa interna sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial en lo que respecta a su identificación, inventario, valorización, criterios para su declaratoria de bien cultural y cooperación institucional 2017 tiene calidad de borrador por lo que no debe considerarse como un documento aprobado institucionalmente. Sin embargo, se tomó en cuenta porque éste es utilizado para las gestiones de las declaratorias de BC.



por teorizar al respecto de los criterios y ámbitos de acción en el registro e inventario del PCI, tomando como base tanto los términos de la Convención de PCI 2003, como ejemplos de buenas prácticas documentadas por UNESCO y otros análisis teóricos como la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de Cultura de Colombia.

Una segunda línea de acción puede identificarse al tener conocimiento que la misma Sección de PCI forma parte del cuerpo técnico que da cumplimiento al Decreto Ejecutivo 204 *Programa de reparaciones a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno*, el cual tiene como principios y fines: 1. Rehabilitación 2. Indemnización 3. Medidas de dignificación y 4. Garantías de no repetición de los hechos. Y para el caso de las medidas de dignificación el decreto establece:

#### Capítulo IV MEDIDAS DE DIGNIFICACIÓN

En el ámbito de la cultura:

Art. 11.- La Presidencia de la República a través de la Secretaría encargada de los asuntos Culturales deberá:

a) Promover la identificación de bienes que revistan especial relevancia para la memoria histórica sobre los hechos constitutivos de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado salvadoreño, o que representen relevancia conmemorativa para las comunidades, a los efectos de dar trámite a la correspondiente declaratoria e inscripción en el Registro de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles. Para tal efecto la Secretaría de la Presidencia de la República encargada de los asuntos culturales, recibirá las propuestas de las organizaciones civiles representativas de las víctimas registradas (Decreto Ejecutivo 204, p. 8).

Resulta evidente en la lectura de este decreto, que el Órgano Ejecutivo únicamente identifica el registro de Bienes Muebles e Inmuebles y con ello da lugar a una discusión sobre la incorporación de los lugares de memoria histórica en el PCI que ha llevado a establecer dentro del Departamento de Registro el criterio de “relevancia conmemorativa para la comunidad” dentro

de los ámbitos de patrimonio inmaterial. Es de hacer notar que la inclusión de este trabajo en la sección de PCI responde a que esta sección trabaja directamente con las comunidades, a diferencia de otros departamentos que realizan declaratorias de bienes culturales dentro de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Sí habrá que aclarar que la labor que realiza la Secretaría de Cultura de la Presidencia en el ámbito de la memoria, es amplia. En otras instancias institucionales, como el Museo Nacional de Antropología “Dr. David J. Guzmán” se encuentran trabajando en la elaboración de guiones participativos con las comunidades afectadas durante el conflicto armado con el propósito de generar exposiciones tanto permanentes como itinerantes, por ejemplo. Otras secciones están en la acción de crear y conservar monumentos alusivos, publicación de libros, obras de teatro, etc.

Por otro lado, el Departamento de Pueblos Indígenas,<sup>9</sup> que desde 2014 forma parte de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural DNPCN, considera su labor en “el apoyo de las organizaciones y empresas vinculadas a la protección del patrimonio, especialmente de los pueblos indígenas, la proyección de los mismos y la promoción de sus expresiones mediante el acceso de la ciudadanía a estas manifestaciones”.<sup>10</sup> De allí que dentro del presente trabajo se considerará como un elemento más en los planes públicos de salvaguardia del PCI en El Salvador.

En cuanto a la elaboración de los expedientes es importante aclarar que el Departamento de Registro e Inventario únicamente realiza expedientes a aquellos Bienes Culturales que cuentan con una declaratoria de Bien Cultural.

---

9 Con el surgimiento de CONCULTURA y la Dirección de Espacios de Desarrollo en 1992, también aparece en el organigrama la entonces oficina de Asuntos Indígenas. Desde allí se busca identificar y apoyar al indígena salvadoreño. Para ello participa en una serie de herramientas y talleres hasta formar parte del comité de la formulación del documento Perfil de Pueblos Indígenas en El Salvador. Esta oficina paso a convertirse en Dirección Nacional de Pueblos Indígenas en el año 2010 y ahora forma parte de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural como Departamento de Pueblos Indígenas. Entre sus logros destaca el reconocimiento constitucional de la existencia de los pueblos originarios mediante una reforma a la Constitución de la República (FECHA) y la publicación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador (2015).

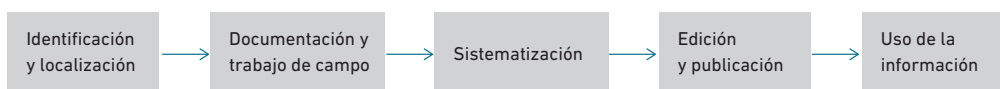
10 Secretaría de Cultura de la Presidencia. Recuperado de <http://www.cultura.gob.sv/direccion-nacional-de-patrimonio-cultural-y-natural>



La Sección de PCI no elabora expedientes, sino que está llamada a elaborar inventarios y documentación que acredite la declaratoria de Bien Cultural.

El Departamento de Pueblos Indígenas tampoco lleva un expediente de los actores con los que labora, pero sí documenta, sobre la base de listados y fotografías, los diferentes ámbitos del PCI a los que tiene acceso.

### Ilustración 6. Esquema metodológico para el inventario del PCI.



Fuente: Sección del PCI Secretaria de Cultural 2017

Para explicar mejor la metodología que aplica la Sección de PCI es importante estudiar el documento *Lineamientos para el inventario salvadoreño del patrimonio cultural inmaterial*, en donde se describe el siguiente esquema:

Para la Sección de PCI en El Salvador es importante crear fichas de inventario.

“Las fichas o en su defecto, el inventario del PCI local, se puede considerar un documento inacabado que busca describir el estado presente de una manifestación cultural, y que ayuda a identificar, sistematizar y promocionar el PCI de las localidades a través de un documento en físico u otro tipo de soporte material o virtual” (Sección de PCI, p. 18).

Un aspecto importante que la Sección de PCI pretende aportar es la participación de la comunidad. Se busca la inclusión del elemento comunitario desde la identificación, registro e inventario, como en la posterior declaratoria de Bien Cultural y la elaboración de los planes de salvaguardia.

El esfuerzo se orienta entonces a entender a la comunidad como un hacedor de PCI. “Se busca que la participación de las comunidades, grupos y portadores posibilite una valorización, apropiación, fortalecimiento de las relaciones sociales internas y que permita una defensa integral de su patrimonio local, identidad y memoria colectiva.” (idem., p. 14).

### Ilustración 7. Contenido de la ficha de inventario de PCI.

La ficha de inventario que se utiliza para el inventario Slavadoreño del PCI contiene los siguientes apartados	1. Ámbito del PCI
	2. Tipo de manifestación cultural
	3. Nombre o denominación
	4. Alcance territorial
	5. Localización
	6. Descripción de la manifestación
	7. Historia vinculada/ origen que se conoce a través de la tradición oral
	8. Transformaciones en el desarrollo de la manifestación
	9. Otros elementos materiales/ inmateriales vinculados a la manifestación
	10. Esquema o mapa
	11. Portador(es), transmisor(es) o practicantes
	12. Reconocimiento social
	13. Amenazas identificadas
	14. Registro fotográfico
	15. Bibliografía y otro material documental relacionado con la manifestación
	16. Portadores/as entrevistados/as
	17. Fecha de elaboración

Fuente: Sección del PCI. Secretaría de Cultura, 2017.

## EVALUACIONES E IMPACTOS

De acuerdo con las entrevistas realizadas, el funcionamiento de los procesos para el reconocimiento y salvaguardia del PCI ha avanzado lentamente luego de la ratificación de la Convención de 2003. En este sentido, en las entrevistas se manifiesta el entusiasmo por el trabajo realizado y el conocimiento de las limitantes para la continuación idónea de este. Los entrevistados dentro de la Dirección de Registro e Inventario de Bienes Culturales reconocen que ha sido a partir de los últimos años que la Convención de 2003 se está dando a conocer por sus acciones. A nivel institucional, la actual Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa reconoce la probabilidad de consultar a la Secretaría de Cultura la procedencia o no de declarar determinado Bien Cultural. Por otro lado, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural ya se encuentra tomando las acciones pertinentes para redireccionar la Sección de PCI y ha iniciado el proceso de convertirla en una oficina con mayor incidencia en el accionar público del PCI.<sup>11</sup>

Sin embargo, aún no se sale del esquema centralizado de las políticas públicas salvadoreñas y aunque en campo se realizan esfuerzos por acercarse

<sup>11</sup> Entrevista con Directora Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, Arq. Irma Flores, septiembre 2017.



a las comunidades locales o municipales, algunas muestran desinterés o desconfianza a la hora de participar en la dinámica que pretende la Unidad de PCI.

La inclusión y la descentralización de la Cultura, aunque es un principio de la actual Presidencia de la República, para el caso de las oficinas de Patrimonio Cultural y Natural, se hace físicamente imposible por la falta de suficiente personal calificado, por ejemplo, dentro de la Sección de PCI, únicamente laboran 4 personas, tres antropólogas y un ingeniero en sistemas,<sup>12</sup> con el agravante de la falta de recursos financieros suficientes para el desarrollo eficaz del trabajo.

Parte de la problemática, señala Flores en su entrevista, es la inconstancia en la administración de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural de la misma Secretaria de Cultura, situación que no ha permitido mantener las acciones o los lineamientos estables en cuanto a la aplicación de la Convención del PCI 2003.<sup>13</sup>

Hasta la elaboración de este documento tampoco ha correspondido a El Salvador entregar a la UNESCO ningún reporte de sus acciones sobre PCI, ya que no se ha cumplido el plazo de 5 años de ratificación de la Convención 2003.

## LA SALVAGUARDIA INSTITUCIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Dado que la Convención de 2003 entiende por salvaguardia aquellas “medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas de la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión básicamente a través de la enseñanza formal y no formal y revitalización de este patrimonio en

<sup>12</sup> Entrevista con personal de la Unidad de PCI, julio 2017.

<sup>13</sup> El Período presidencial (2009-2012) tuvo tres Secretarios de Cultura y a su vez tres Directores de Patrimonio Cultural y Natural (2009-2010/ 2010-2012/ 2012-2014). El actual período presidencial (2014-2019) ha tenido dos Secretarios de Cultura (2014-2015/ 2016- hasta la fecha) y ésta a su vez ha cambiado tres veces los funcionarios que dirigen la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (junio 2014-marzo 2015/ 2015-2017/ 2017-hasta la fecha)

sus distintos aspectos”,<sup>14</sup> la competencia específica de salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial recae en el ámbito nacional en la Secretaría de Cultura de la Presidencia. Y esta función, por ley, la debe cumplir la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural que debe dar seguimiento de la implementación de la convención y coordinar con las otras instancias.

## **INSTITUCIONES DEDICADAS A LA SALVAGUARDIA EN LOS NIVELES NACIONALES, TERRITORIALES O LOCALES**

Territorialmente, El Salvador está dividido en 14 departamentos que ejercen un control político-administrativo local a través de municipalidades. En total, en El Salvador se cuenta con 262 municipalidades, cuyas competencias se limitan a la administración de la convivencia ciudadana y algunos servicios básicos. En los grandes ámbitos del gobierno, las municipalidades reciben todos los servicios desde un gobierno central. En el caso del manejo de las políticas públicas culturales, de igual manera, la única institución que ejerce al respecto es la Secretaría de la Cultura de la Presidencia, y esta no cuenta con oficinas municipales.

La Secretaría de Cultura es una institución pública democrática, participativa, incluyente, formadora y comprometida con la conservación, fomento, salvaguarda y difusión de la cultura y el arte, caracterizada por la transparencia y el compromiso social de una cultura que responde a las necesidades de nuestro país para construir una sociedad más igualitaria, en paz y convivencia sana e impulsarla como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.<sup>15</sup>

A nivel territorial, la Secretaría de Cultura de la Presidencia distribuye así sus esfuerzos:

La Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural (DNPCN) es la instancia que aplica las acciones de salvaguardia de PCI y, además, participa en los procesos consultivos de otras carteras del gobierno como el Ministerio

14 Convención para la Salvaguardia del PCI 2003, p. 17.

15 Decreto Ejecutivo de formación de Secretaría de Cultura Art. 13.



de Economía, Ministerio de Turismo, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, entre otros. Su papel más importante es procurar los “procesos de identificación, investigación, protección, conservación y difusión de los bienes patrimoniales, para la valorización y rescate de nuestra identidad nacional”.<sup>16</sup>

Parte de los esfuerzos de la DNPCN ha sido hasta la fecha acompañar a las municipalidades, en especial aquellas con inventarios de bienes culturales inmuebles y arqueológicos, para fortalecer y proponer ordenanzas internas que protejan el acervo cultural existente; en el caso específico de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial estos procesos aún se están iniciando. Sus actividades al respecto, desde la adopción de la Convención 2003, han sido casos puntuales de ejecución de reconocimiento e inventario, y aunque tengan incidencias en lo local, aún no han alcanzado cubrir en competencias todos los municipios del territorio.

Cabe destacar que las municipalidades se encuentran receptivas a la implementación de medidas de salvaguardia para su patrimonio cultural. Inclusive, algunas de ellas tienen avances considerables en el reconocimiento, documentación y protección del patrimonio cultural y natural, específicamente aquellos elementos que conforman el patrimonio arqueológico, paleontológico, monumental y de paisaje. Por su parte, algunas otras han establecido ordenanzas municipales que permiten el reconocimiento y protección de los pueblos originarios. De allí que en este documento se identifique al Departamento de Pueblos Indígenas de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural como un actor importante en futuras acciones de salvaguardia que incluyen la “identificación, investigación, protección, conservación y difusión de los bienes patrimoniales, para la valorización del patrimonio vivo del país”.<sup>17</sup>

Las otras instancias indicadas en la Tabla 1, también cumplen de alguna manera con acciones de valorización, documentación y divulgación del PCI. Sin embargo, no conocen la Convención de PCI 2003. Releyendo el Informe de Rendición de Cuentas 2016-2017 la Secretaria de Cultura de la Presidencia

<sup>16</sup> En <http://www.cultura.gob.sv/direccion-nacional-de-investigaciones-en-cultura-y-arte-2>.

<sup>17</sup> <http://www.cultura.gob.sv>.

se ha encontrado que esta, a través de otras instancias internas, ha logrado grandes proyectos en materia de PCI y que, sin embargo, los tienen clasificados como cultura viva comunitaria.

**Tabla 1. Instancias de la SECULTURA que ejercen directa e indirectamente acciones de salvaguardia del PCI y su incidencia en el territorio**

	Instancias a Nivel Nacional	Instancias a Nivel local	
Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República	Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural	Departamento de Registro e Inventario de Bienes Culturales Sección de PCI	
		Departamento Pueblos Indígenas	
		Museo de Historia Natural de El Salvador (realiza investigaciones sobre uso de plantas comestibles y para artesanías.)	
Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República	Dirección Nacional de Espacios Culturales Públicos	Festival del Buen vivir	
	Dirección Nacional de Arte, Teatros y Espacios escénicos	Ballet Folclórico Nacional	
	Dirección Nacional de Casas de la Cultura para el desarrollo de la convivencia y el Buen vivir	Red de Casas de la Cultura	
	Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas	Archivo General de la Nación	Red de Bibliotecas públicas
	Museo Nacional de Antropología		Museos Regionales

Fuente: <http://www.cultura.gob.sv/>

Por otra parte, se han logrado identificar determinados actores, ajenos a la Secretaría de Cultura, los cuales con o sin conocimiento de la Convención de 2003, realizan acciones de salvaguardia en sus objetivos o proyectos específicos y tienen incidencia local con respecto al PCI.



**Tabla 2. Instituciones que coordinan acciones relevantes para el PCI en El Salvador**

Instancia	Nombre de la Institución	Relación con el PCI	Relación con Sección de PCI	Alcance de su acción en el territorio	
				Nacional	Local
Gobierno central	Ministerio de Economía y la Comisión Nacional de la Micro y pequeña empresa CONAMYPE	Sus acciones están orientadas en: -Mesa de artesanos -Centros de desarrollo artesanal -Un pueblo un producto -Ley Fomento, protección y desarrollo del sector artesanal	Han apoyado a la Unidad de PCI en las declaratorias de Bien Cultural de San Sebastián y Santo Domingo de Guzmán.	X	X
	Ministerio de Educación	-Departamento de Educación Media -Gerencia de tecnología e innovación	Participaron en la valorización de la Danza <i>El tigre y el venado</i> , dirigida por la Unidad de PCI. Participación en el proceso de declaratoria de Bien Cultural de la Lengua Náhuat.	X	X
	Ministerio de Relaciones Exteriores	Colaboración en procesos de reconocimiento de memoria histórica. Colaboración en procesos de mesa multisectorial de asuntos indígenas	Sí tienen relación en cuanto al tema de memoria histórica	X	-
	Centro Nacional de Registros	Colaboración en procesos de Mesa multisectorial de Pueblos Indígenas	La relación es de consulta sobre el PCI en casos puntuales	X	

Instancia	Nombre de la Institución	Relación con el PCI	Relación con Sección de PCI	Alcance de su acción en el territorio	
				Nacional	Local
Universidades privadas e instituciones educativas	Universidad Tecnológica de El Salvador	Investigaciones en temas de memoria oral, dentro del tema indígena y afrodescendencia	colaboran con la cátedra náhuat de la escuela de idiomas	X	
	Universidad Dr. José Matías Delgado	Mantienen proyectos de desarrollo artesanal Investigación artesanal y de turismo cultural		X	
	Universidad Don Bosco	Proyecto Casa Náhuat Seminario Lingüístico Náhuat	En la localidad específica de Santo Domingo de Guzmán, colaboran con la Unidad de PCI		X
	Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE	Técnico en Patrimonio Cultural	Se ofrecen charlas, se participó en revisión del currículo, prestan servicio social. Dos personas recibieron taller virtual de PCI del CRESPIAL.		X
ONG, FUNDACIONES ASOCIACIONES ETC	Tradiciones para el Mañana (*)	ONG Guatemalteca, que junto con la ONG salvadoreña <i>Círculo Solidario</i> ha ejecutado proyectos en El Salvador con fondos de CRESPIAL	Ninguna		X
	CESAL(*)	ONG que trabaja en la Cordillera del Bálsamo proyectos de Juventud y Cultura	Se coordinó para elaborar el inventario en Tepecoyo, pero no se concretó nada.		X
	FUNDASAL	Desarrolla el proyecto con fondos concursables de PCI dirigidos por CRESPIAL	Han buscado el apoyo de la Unidad de PCI		X

Fuente: González 2017.

(\*): las ONG indicadas fueron contactadas, pero no respondieron. Se tuvo conocimiento de ellas a través de la sección de PCI de SECULTURA. Entrevista julio de 2017.



## MARCO LEGAL O MARCOS REGULATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA DEL PCI EN EL PAÍS (EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ORGANIZACIÓN POLÍTICO-TERRITORIAL)

El órgano ejecutivo, a través de la secretaría de la cultura de la presidencia, establece la jerarquía de los marcos regulatorios en el país. En ese sentido el marco regulatorio que recae en la salvaguardia del PCI se establece de la siguiente manera:

### Ilustración 8. Esquema de Marco legal que regula la salvaguardia del PCI en El Salvador. 2017



El marco jurídico en El Salvador establece que una ley especial es determinante sobre una ley nacional. La Ley especial de protección al patrimonio cultural y su reglamento no cuentan con un capítulo específico que defina al Patrimonio Cultural Inmaterial, por lo que las interpretaciones de esta se hacen al mencionarse Bien Cultural como una categoría general.

Actualmente, tanto la Ley como el reglamento se encuentran en revisión y actualización.

En el ámbito local se han identificado ordenanzas municipales que tienen como objetivo principal el reconocimiento de los pueblos originarios y su cosmovisión.

**Tabla 3. Municipios con Ordenanza municipal que reconoce su población indígena y sus derechos**

Municipio	Nombre de la ordenanza municipal	Decreto oficial publicación
Nahuizalco		Decreto N° 1 <i>Diario oficial</i> , Tomo 395, número 126, 06-07-201
Izalco		Decreto N° 2 <i>Diario oficial</i> , Tomo 395, número 75, 25-04-2012
Panchimalco	Ordenanza municipal de derecho indígena	Decreto N° 2 <i>Diario oficial</i> , Tomo 407, número 61, 08-04-2015
Cuisnáhuat		Decreto N° 5 <i>Diario oficial</i> , Tomo 407, número 80, 06-05-2015
Conchagua		Ordenanza municipal aprobada el 30 de agosto de 2016

Fuente: Revista *Identidades* N°10

Es importante indicar en este punto que los Decretos hasta la fecha han sido llevados a cabo con el acompañamiento del Departamento de Pueblos Indígenas de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, pero que no han concretado en acciones directas o específicas con respecto a los ámbitos de la población indígena,<sup>18</sup> excepto casos puntuales de actores comunitarios que sí participan en la Mesa Multisectorial de Pueblos Indígenas.

## MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

El financiamiento de los ámbitos culturales en El Salvador siempre ha sido un tema controversial. En la actualidad, la Secretaría de Cultura de la Pre-

<sup>18</sup> Entrevista con el alcalde del Municipio de Panchimalco, Sr. Mario Meléndez, quien pidió un mayor apoyo de la Secretaría de Cultura en estos aspectos. Entrevista julio de 2017.



sidencia, pertenece presupuestariamente a la Presidencia de la República y recibe USD 18 940 735.00 lo que corresponde a un 15% de esta cartera del Estado y un 0.38% del Presupuesto General de la Nación.

Esta asignación presupuestaria está distribuida de la siguiente manera:

**Tabla 4. Distribución del Presupuesto de la Secretaría de Cultura de la Presidencia Fondos GOES**

		Línea de trabajo	Asignación	Total			
Presupuesto General de la Nación	USD 4 957 831 280	Presidencia de la República	USD 123 792 014	Secretaría de Cultura de la Presidencia	Dirección y Administración	2 492 350	<b>18 940 735</b>
					Servicios de Cultura y arte	15 592 050	
					Gestión y Desarrollo del Instituto Superior de las Artes y Cultura	136 335	
					Subsidio a Casas de Cultura y ONG	670 000	
					Cumplimiento de la Sentencia El Mozote y Lugares Aledaños	50 000	

Fuente Ministerio de Hacienda 2017.

El informe de rendición de cuentas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia correspondiente al período fiscal junio-diciembre 2015/enero-mayo, reportó para el mismo año (2016) una asignación presupuestaria de USD 20 525 735.<sup>19</sup> Este monto es manejado a nivel institucional como una sola fuente de egresos, de la que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural no tiene un monto específico asignado para deducir el financiamiento de cada uno de los departamentos incluidos en su administración.

A pesar de que las fuentes de información no determinan montos específicos, durante las entrevistas realizadas se afirmó que, en específico, para la salvaguardia del PCI se destina:

<sup>19</sup> Informe de rendición de cuentas para el período junio a diciembre de 2015-enero a mayo de 2016.

**Tabla 5. Recursos destinados a la aplicación de la Convención de PCI**

1 jefe de departamento de PCI	Nota: hasta el momento de la investigación no se ha podido documentar a cuánto asciende este monto.
3 técnicos de departamento de PCI	
Infraestructura y servicios	

Fuente: Entrevista Unidad de PCI, julio de 2017.

Por otro lado, actualmente, la Sección de PCI se encuentra desarrollando el proyecto Titajtakezakan. Hablando a través del tiempo. Tradición oral y uso de TIC. Este proyecto se desarrolla de febrero de 2017 a julio de 2018 y su financiamiento procede del programa Asistencia Internacional del Fondo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Convención 2003. Fondo del PCI de la Convención 2003 de la UNESCO.

**Tabla 6. Presupuesto asignado Titajtakezakan. Hablando a través del tiempo. Tradición oral y uso de TIC**

<b>Monto total del proyecto</b>	<b>USD 43 365.00</b>
<b>Fondo de Patrimonio Cultural Intangible</b>	USD 24 995.00
<b>Aportación de la Secretaría de Cultura</b>	USD 18 150.00
<b>Otros ingresos</b>	USD 220.00

Fuente: coordinador del proyecto; entrevista, agosto de 2017.

Fuera del alcance de la Secretaría de Cultura de la Presidencia se ha registrado otro apoyo financiero a acciones directas de la salvaguardia del PCI. Tal es el caso del proyecto Rescatando Nuestro Legado: “Juventud y comunidad unida, liderando procesos de recuperación, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial de San Antonio La Loma, municipio de San Antonio Masahuat, departamento de la Paz, El Salvador” que la Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima FUNDASAL proporciona en contrapartida con la municipalidad local y los fondos concursables otorgados desde CRESPIAL.



**Tabla 7. Presupuesto general del proyecto Rescatando Nuestro Legado: “Juventud y comunidad unida, liderando procesos de recuperación, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial de San Antonio La Loma, municipio de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz”**

<b>Monto total del Proyecto</b>	<b>USD 13 020.00</b>
<b>CRESPIAL</b>	USD 10 000.00
<b>FUNDASAL</b>	USD 2132.50
<b>COMITÉ</b>	USD 581.50
<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO MASAHUAT</b>	USD 621.00

Fuente: Entrevista con FUNDASAL, agosto de 2017.

## JERARQUÍA NORMATIVA Y ESQUEMA INSTITUCIONAL

La Presidencia de la República de El Salvador está conformada por 9 Secretarías con el mismo nivel jerárquico, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Cultura de la Presidencia.<sup>20</sup> El ejecutivo establece que estas Secretarías son “unidades de apoyo destinadas al servicio de la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones”.<sup>21</sup> De allí que lo establecido en el Plan Quinquenal de Desarrollo para el período 2014-2019 sea el trabajo “por la cultura reconociéndola como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad en su marcha hacia el buen vivir, y desde el cual interesa impulsar una política inclusiva, que pasa por el reconocimiento de la multiculturalidad”<sup>22</sup>

Bajo este mandato la Secretaria de Cultura se organiza actualmente en 9 Direcciones Nacionales, las cuales se esbozan a continuación:

20 <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/organigrama>.

21 Art. 53 F de las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en Decreto N° 8 publicado en el *Diario Oficial* N° 117, tomo 383, del 25 de junio de 2009.

22 <http://www.cultura.gob.sv/presentacion>.

### Ilustración 9. Esquema básico extraído del Organigrama Institucional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia



Fuente: <http://www.cultura.gob.sv/organigrama>.

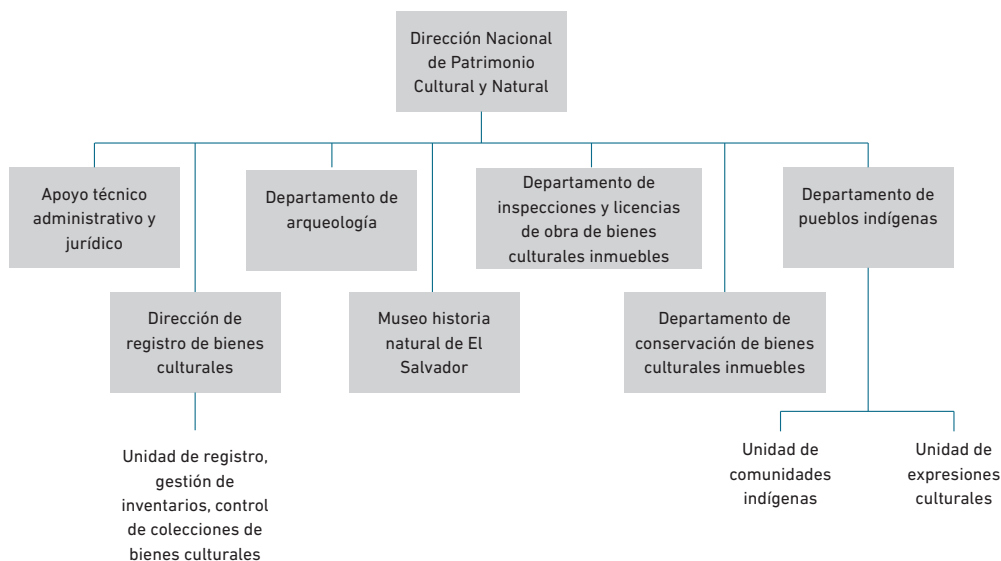
La Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural es la oficina encargada de hacer valer la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y su Reglamento.<sup>23</sup> Dentro de la DNPCN se encuentra la Dirección de Registro de Bienes Culturales y la oficina de PCI es una de sus secciones. A partir del año 2014, el Organigrama de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural está estructurado tal y como se muestra en la Ilustración 10.

Debe notarse que la Sección de PCI es una sección de la Unidad de Registro, Gestión de Inventarios, Control de Colecciones de Bienes Culturales de la Dirección de la Dirección de Registro de Bienes Culturales.

23 Ley especial de protección al Patrimonio Cultural/finalidad Art. 1. La presente ley tiene por finalidad regular el rescate, investigación, conservación, protección. Promoción, fomento, desarrollo, difusión y valoración del Patrimonio o Tesoro Cultural Salvadoreño, a través del Ministerio de Educación o de la Secretaria de Estado que tenga a su cargo la administración del Patrimonio Cultural del país, quien en el transcurso de la presente ley se denominará el Ministerio, 2002, p. 8.



### Ilustración 10. Esquema de la distribución de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, extraído de Organigrama Institucional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia



Fuente: <http://www.cultura.gob.sv/organigrama>

## MECANISMOS DE SALVAGUARDIA EFECTIVA

El Salvador retoma la Convención 2003 para definir la salvaguardia del PCI como aquellas “medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”.<sup>24</sup>

En la práctica, los mecanismos de salvaguardia han sido encaminados a obtener declaratorias de reconocimiento de Bien Cultural, estableciendo medidas de protección claras, sin embargo, hace falta mucha fuerza institucional para dar cumplimiento a lo establecido en la declaración. De acuerdo con

<sup>24</sup> Art. 2, numeral 3 de la Convención 2003 de la UNESCO.

los técnicos de PCI, un logro sería implicar a otras instituciones que deban hacerse responsables de establecer y cumplir con la salvaguardia.

## MECANISMOS DE SALVAGUARDIA VIGENTES (INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, PROGRAMAS Y METODOLOGÍAS A NIVEL ESTATAL Y LOCAL

De acuerdo a las entrevistas realizadas con el personal de la Sección de PCI, a partir de la ratificación de la Convención por el país en 2012, se han construido los siguientes mecanismos de salvaguardia:

**Tabla 8. Mecanismos de salvaguardia vigentes. Fuente: Normativa interna sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial en lo que respecta a su identificación, inventario, valorización, criterios para su declaratoria de bien cultural y cooperación institucional, 2017.**

	Descripción
<b>Metodologías adoptadas</b>	<p>Se basan en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y establecen tres líneas de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inventarios, documentación e investigación de manifestaciones o expresiones culturales presentes en el territorio nacional.</li> <li>2. Declaratorias y planes de acción participativos para la salvaguardia de los Bienes Culturales del PCI.</li> <li>3. Promoción y sensibilización sobre la diversidad cultural del PCI en territorio nacional.</li> </ol>
<b>Instrumentos</b>	<p>Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y Natural y su reglamento de 1993</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lineamientos para el inventario salvadoreño del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2016</li> <li>2. criterios para su declaratoria de bien cultural y cooperación institucional de 2017</li> <li>3. Declaratorias de Bien Cultural</li> </ol>
<b>Herramientas</b>	<p>Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y Natural                      Ficha de inventario                      Matriz de categorías                      Matriz de procedimiento para Declaratoria de Bien Cultural</p>

**Descripción****Programas propuestos**

El inventario del PCI carece de un mapeo inicial y, por lo pronto, únicamente han ejecutado propuestas bien localizadas y sin seguir un lineamiento de política pública, por lo que la representación del PCI en el inventario construido hasta ahora ha sido subjetiva y aislada. Sí cuentan con un programa de inventario de lugares de memoria histórica enlistadas en el Decreto Ejecutivo 204 de memoria histórica.

## PLANES DE SALVAGUARDIA: METODOLOGÍAS, APRENDIZAJES, EVALUACIONES

En el documento de Normativa Interna, aunque no se trate de un documento aprobado por la institución, se describe la línea que siguen en la Sección de PCI para las medidas de salvaguardia.

“En la elaboración de las medidas de salvaguardia se debe retomar el sentir y pensar de los portadores de cultura, es por ello que se deben elaborar con la participación de estos y aquellos sectores que intervienen en las expresiones del PCI”.<sup>25</sup> Este documento cita, además, las Directrices Operativas (artículos 116 y 117) de la Convención de 2003, como la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 de la UNESCO.

El Departamento de Registro de Bienes Culturales cuenta con 10 expedientes de Manifestaciones culturales declaradas como Bienes Culturales. De estas 10 declaratorias, únicamente una cuenta con plan de salvaguardia, ya que la declaratoria fue construida bajo los principios de la Convención 2003. El resto de acuerdos de declaratoria se limitan a citar la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y establecen un artículo en donde incitan a “reconocer, declarar, promover, difundir y proteger las manifestaciones tradicionales...”<sup>26</sup>

25 Normativa interna sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial en lo que respecta a su identificación, inventario, valorización, criterios para su declaratoria de bien cultural y cooperación institucional de 2017.

26 Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y su reglamento, DPI, 2002, p. 5.

Tanto la Directora Nacional de Patrimonio Cultural y Natural como el personal de la Sección de PCI coinciden, en las entrevistas, en que la discusión sobre la salvaguardia es escasa y que la reglamentación existente no permite ir más allá de las acciones de protección. En la actualidad carecen de planes de salvaguardia y los únicos instrumentos con los que cuentan son la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural, la Convención de 2003 y la Normativa interna de la sección. Es en esta normativa en la que encontramos un apartado sobre la salvaguardia.

#### XI.III De las medidas de salvaguardia:

Si una expresión cultural cumple los criterios para ser reconocida y declarada como Bien Cultural de carácter inmaterial deberán establecerse medidas de salvaguardia pertinentes a cada expresión, las cuales deberán formularse posterior a la documentación e investigación de dicha expresión.

Las medidas de salvaguardia deberán definirse con las comunidades, grupos o portadores de cultura de acuerdo al artículo 15 de la Convención 2003: En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.<sup>27</sup>

Con el propósito de analizar a profundidad la aplicación de este lineamiento, se propone la Tabla 9 en la que se analiza la nominación de Bien Cultural de la *Danza del tigre y el venado o Mascarada del tigre y del venado*, del municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, en donde se resuelven las siguientes medidas de protección y salvaguardia. “Art. 2.- Para la protección y salvaguardia de la Danza del Tigre y del Venado o Mascarada del Tigre y del Venado del municipio de San Juan Nonualco, se establecen las medidas siguientes”.<sup>28</sup>

27 Normativa interna sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial en lo que respecta a su identificación, inventario, valorización, criterios para su declaratoria de bien cultural y cooperación institucional de 2017, p. 13.

28 Resolución Interna 007/2015 publicada en Diario oficial, Tomo N° 408, página 144.



**Tabla 9. Análisis de las medidas de protección y salvaguardia de la Danza del Tigre y el Venado. Resolución Interna 007/2015 publicada en Diario oficial Tomo N° 408, página 144.**

Medidas de Protección y Salvaguardia	Acciones realizadas y/o productos
<p><i>La Dirección Nacional de Patrimonio Cultural a través del Departamento de Registro de Bienes Culturales impulsará la creación de un Comité Local a través de un acta de constitución donde se involucre a la comunidad, la Alcaldía Municipal, Casa de la Cultura, actores locales, instituciones gubernamentales nacionales y ONGs, y otros que se consideren pertinentes, para el diseño, implementación, seguimiento de las medidas de salvaguardia del Bien Cultural.</i></p>	<p>Según los entrevistados, se formó el Comité Local para la salvaguardia de la danza del Tigre y el Venado de San Juan Nonualco, departamento de La Paz.            El comité se conformó con distintos actores representantes de la comunidad en cuestión. De esta manera, el comité se formó por            Presidente: una persona de Movimiento Pro Rescate Cultura y tradición            Vicepresidente: una persona Movimiento Pro Rescate Cultura y tradición            Secretario: un representante de Barrio San Antonio            Coordinador y enlace SECULTURA: Casa de la Cultura            Tesorero: representante de Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco            1ª Vocal: Parroquia San Juan Nonualco            2ª Vocal: Barrio Concepción            3ª Vocal: Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco            4ª Vocal: Barrio el Calvario            5ª Vocal: Barrio San José</p>

<b>Medidas de Protección y Salvaguardia</b>	<b>Acciones realizadas y/o productos</b>
<p><i>La Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural a través del Departamento de Registro de Bienes Culturales implementará un proceso de sensibilización y valorización hacia el Bien Cultural, específicamente a través de la implementación de un programa de charlas para la promoción y divulgación de la declaratoria de la danza y sus medidas de salvaguardia a actores locales y otros de interés; divulgación de la historia y la danza del Tigre y del Venado a través de los canales (página web y otros) de la Secretaría de Cultura; y propuesta de un plan de trabajo o plan didáctico con los centros escolares locales para la valorización de la danza e historia de la danza del Tigre y del Venado con la participación de la comunidad y otros que se consideren pertinentes.</i></p>	<p>Para el proceso de sensibilización se realizaron las gestiones con el Ministerio de Educación y el departamento de Educación Media. Según manifestaron en entrevista, las acciones se han llevado a cabo en las escuelas de la región de los Nonualcos y, para ello, se cuenta con el documento Propuesta Didáctica sobre el Tigre y el Venado.</p>
<p><i>Todas aquellas medidas de protección y salvaguardia que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural junto con la comunidad de danzantes, mayordoma y mayordomos, tenenses y comunidad, identifiquen y consideren oportunas para la protección del Bien Cultural.</i></p>	<p>A partir de las entrevistas realizadas se conoció que este Comité, junto con la Sección de PCI, intento propiciar por parte de la Alcaldía Municipal alguna fuente de ingreso fija para los danzantes, situación que aún no se ha podido concretar.</p>

A manera de evaluación, debe indicarse que estas medidas son específicas para esta Declaratoria descrita, por lo que su accionar es a nivel local, aunque en la actualidad el reconocimiento de esta tradición y su divulgación a partir de las acciones de salvaguardia está teniendo un impacto a nivel regional.

De acuerdo con lo expresado en entrevistas al personal de la Unidad de PCI, la falta de un diagnóstico e inventario de los ámbitos del PCI a nivel nacional ha repercutido en la creación de una política de PCI y, por lo tanto, en el establecimiento de un Plan de salvaguardia y/o ejes de acción aplicables en el territorio.



## DECLARATORIAS NACIONALES

Con base en los procedimientos descritos en entrevistas existen hasta la fecha tres vías jurídicas para decretar si una manifestación cultural del PCI puede considerarse Bien Cultural de El Salvador (ver Ilustración 11).

**Ilustración 11**



Las declaratorias de Bien Cultural pueden iniciarse de oficio con base a la Ley Especial de Protección de Patrimonio Cultural de El Salvador, tanto por el titular de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, como por el titular de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. Es, desde el Departamento de Registro de Bienes Culturales, que pueden emitirse propuestas técnicas para dichas declaratorias.

En total, el Departamento de Registro cuenta con 16 declaratorias de Bienes Culturales de carácter Inmaterial, 2 declaratorias en procesos jurídicos y 9 investigaciones en proceso. Las 16 declaratorias de Bienes Culturales se dividen en Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial (10) y de lugares de memoria histórica declarados (6)<sup>29</sup>. Para el presente documento se ha elaborado la Tabla 10 con el propósito de clasificar las Declaratorias, tomando en consideración los ámbitos de PCI señalados en la Convención de 2003.

<sup>29</sup> “La separación de estas listas no solamente responde al cumplimiento del decreto ejecutivo 204/2013 sino que la declaratoria de Bien Cultural recae sobre el lugar, un lugar que sustenta una expresión del PCI, pero la declaratoria no es de una expresión del PCI, no se está declarando la conmemoración” (comentarios de Sección de PCI).

**Tabla 10. Cantidad de Declaratorias de PCI existentes clasificadas por ámbitos del PCI**

Ámbitos del PCI	Cantidad Declaratorias de PCI en El Salvador	Cantidad Declaratorias de PCI en proceso jurídico	Cantidad Declaratorias de PCI en proceso de investigación
Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial	1	1	
Artes del espectáculo	1		
Usos sociales, rituales y actos festivos	7		
Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo			
Técnicas artesanales tradicionales	1	1	
Lugares de memoria histórica	6		9

Hasta antes de la ratificación de la Convención del PCI 2003 en 2014, no había una línea o instrucción de política pública que guiara el proceso de puesta en valor del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin embargo, la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural sí reconoce la existencia de Bienes Culturales y los enlista:

Art.3... de igual forma se consideran bienes culturales:

1. La lengua náhuat y las demás lenguas autóctonas, así como las tradiciones y costumbres;
2. Las técnicas y el producto artesanal tradicional;
3. Manifestaciones plásticas, musicales, de danza, teatrales y literarias contemporáneas y cualquier otro bien cultural que, a criterio del Ministerio (léase Secretaría de Cultura de la Presidencia), puedan formar parte del Tesoro Cultural Salvadoreño.<sup>30</sup>

Este artículo de la Ley será el que por mucho tiempo sostenga las justificaciones para las Declaratorias de Bienes Culturales. De acuerdo con las

30 Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su reglamento, p. 11.

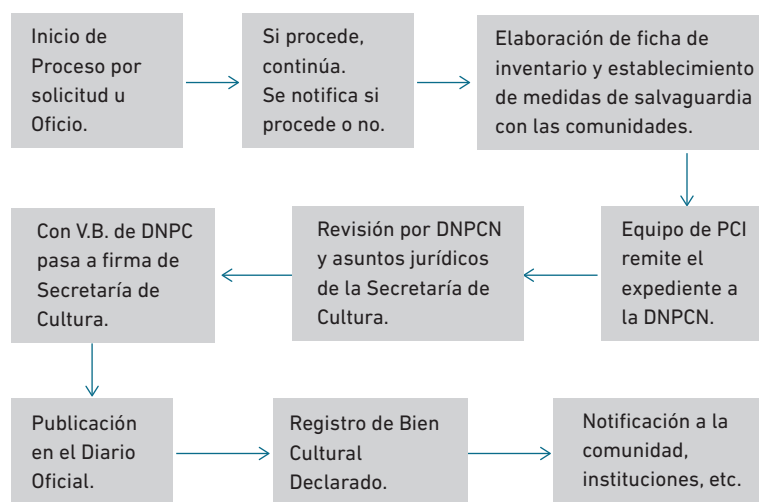


entrevistas a técnicos del área que trabajaron el tema para la extinta CON-CULTURA, los criterios de selección, valoración, protección y salvaguardia dependían de intereses particulares.

En la mayoría de las Declaratorias encontradas, el interés por determinar el Valor Cultural de algún Bien correspondía a la coyuntura política tanto de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa como de la Presidencia de la República o del Director de Patrimonio Cultural vigente.

Para la sección de PCI, el procedimiento idóneo para establecer la declaratoria está descrito en el inciso 10 de su normativa interna y lo resume en la Ilustración 12.

### Ilustración 12. Procedimiento resumido para la declaratoria de Bien Cultural del PCI



Fuente: Normativa interna de PCI y entrevista.

## CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

Para la Sección de PCI, el procedimiento idóneo para otorgar la calidad de Bien Cultural a través de una Declaratoria es el descrito en la Ilustración 12. Según manifestaron durante las entrevistas, no ha sido sino hasta el último año (2017) que, tanto la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa como la Presidencia de la República, solicitan el apoyo de la Sección de PCI antes de

emitir un dictamen favorable a Declaratoria Bien Cultural. Esta situación se ha interiorizado como positiva, ya que actualmente existen 8 Declaratorias de Bienes Culturales Inmateriales que no cuentan con una justificación técnica. Un ejemplo es el *Acuerdo Ejecutivo N° 16-0132 bien cultural la lengua de señas salvadoreña utilizada por la comunidad sorda de el salvador, publicado el 12/08/2005*, del cual se desconoce la base técnica o teórica bajo la cual fue clasificado como Bien Cultural.

Desde 2017, la Sección de PCI cuenta con una normativa que previene estos y otros casos y que además establece criterios y procedimientos.

Al iniciar el proceso, el portador cultural interesado empezará a contar con el acompañamiento de la Sección de PCI de manera que esté informado de lo que conlleva una Declaratoria y el proceso de inicio. La Sección de PCI busca con esto “obtener el consentimiento previo, libre e informado de la población, lo que le dará aval de continuar el procedimiento”.<sup>31</sup>

Para validar que la propuesta *sea susceptible de ser considerada como Patrimonio Cultural Inmaterial* la Sección de PCI ha establecido los siguientes criterios:

### **Tabla 11. Criterios de validación de propuestas a ser consideradas como PCI**

- **Criterio de definición:** es PCI de acuerdo al sentido y concepto que establece la Convención (2003).
- **Criterio de pervivencia en el tiempo:** las expresiones culturales han sido transmitidas de generación en generación a través de la tradición oral. Se deberán tomar en cuenta factores que hayan impedido la práctica continua de la manifestación, por ejemplo, hechos de violencia, prohibiciones, desastres naturales, entre otros.
- **Criterio de identidad:** las personas de la comunidad se identifican con dicha expresión cultural, considerándola parte de su cultura, historia y memoria colectiva, otorgándoles un sentido de continuidad desde el pasado hacia el presente.

31 Normativa Interna de PCI, p. 10.



- **Criterio de colectividad:** pertenecen a la memoria colectiva de un grupo social particular y definido (colectividad, comunidad), y se recrean en el seno del mismo grupo social. No poseen autoría individual o institucional reconocida, sino que son producto de un proceso colectivo de creatividad y de reproducción, por tanto, las expresiones culturales del PCI no son susceptibles de ser legisladas bajo la figura de los Derechos de Autor y/o Propiedad Intelectual.
- **Criterio de significación social:** otorgan a la comunidad un valor o significado especial y poseen una razón de ser dentro del entramado social y colectivo. Si bien las expresiones culturales del PCI pueden cambiar de forma a través del tiempo, debido al carácter dinámico de la cultura, la historia y las relaciones sociales, el PCI mantiene un significado propio y razón de ser, un sentido de continuidad, pertenencia y permanencia que responde a por qué se realizan las tradiciones, prácticas o conocimientos.
- **Criterio de respeto a la diversidad:** la expresión cultural ayuda a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, sin menoscabar o menospreciar las expresiones de otras culturas u otras expresiones del territorio nacional.
- **Criterio ético:** se refiere a que la expresión cultural no atenta contra los Derechos Humanos y/o Derechos Culturales.

Fuente Sección de PCI.

La Sección de PCI hace mucho énfasis en la importancia de explicarles a los portadores de cultura y/o a los interesados en otorgar la categoría de Bien Cultural del PCI, el proceso y lo que conlleva la Declaratoria debido a que, en muchos de los casos, este, sobre todo la elaboración de la investigación y expediente, toma un tiempo considerable y los interesados, por lo general, tienen necesidades inmediatas en cuanto a medidas de protección. También la falta de información con respecto a las implicaciones de las Declaratorias y su poca difusión terminan por sesgar los procesos y, finalmente, contribuir al deterioro del PCI.

Según manifiestan, hubo un caso en el que la Sección de PCI realizó el procedimiento de investigación y elaboración de fichas de inventario de la manifestación cultural, pero al finalizar y buscar la validación de los portadores culturales, estos expresaron no estar interesados a que sus costumbres o tradiciones fueran identificadas como Bien Cultural de El Salvador. Esta situación significó un punto de reflexión en el quehacer de la Sección de PCI.

## INVENTARIOS Y SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN

A pesar de tener conocimiento de que la antigua Sección de Etnografía de la extinta Dirección de Investigaciones y Rescate Etnográfico, Histórico y Arqueológico (1976-2003) desarrollaba programas de registro de manifestaciones culturales, procesos artesanales etc., en la actualidad, la Sección de PCI y la misma Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural admiten no contar con los archivos de esos tiempos. Sí conocen las publicaciones o artículos derivados de esos registros, pero no cuentan con una base de datos con esta información previa que apoye sus actuales investigaciones.

Para el uso de esta investigación se pudo tener acceso a visitar los registros documentales y expedientes. Estos expedientes se encuentran custodiados por distintas secciones dentro del mismo Departamento y para revisarlos se requiere una previa solicitud y justificación a las correspondientes jefaturas, y no existe una plataforma digital que facilite la consulta interna o pública. La Sección de PCI no maneja el registro de los Bienes Culturales, ya que “de acuerdo a la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador cuando se hace una declaratoria de Bien Cultural se elabora un expediente único de dicho bien”,<sup>32</sup> actividad que es realizada por una sección diferente dentro del mismo Departamento.

La Sección de PCI cuenta con una propuesta metodológica para la realización de inventarios de PCI. Además, esta, en su normativa interna, propone contar con un mecanismo de consulta nacional para la identificación del PCI y generar a partir de ello un listado previo y un mapeo de las expresiones culturales por región, municipio o departamento.

También ha establecido el procedimiento para el levantamiento de las fichas de **Inventario Salvadoreño de Patrimonio Cultural Inmaterial (ISPCI)** La Sección de PCI contabiliza 40 fichas de inventario, de las cuales únicamente 6 han continuado los procesos hasta llegar a contar con una Declaratoria de Bien Cultural, lo que permite que estas sean parte de los expedientes correspondientes.

---

32 Comentario de la Sección de PCI, diciembre 2017



## TRATAMIENTO DEL PCI EN RIESGO

Al no contar con una política pública del PCI, tampoco se puede contar con un programa de tratamiento de PCI en riesgo.

La labor de la Sección de PCI dentro de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural es aún muy joven para generar su propia línea de acción ante una situación de riesgo del PCI. Además, únicamente cuentan con los instrumentos indicados en la Tabla 8 (Mecanismos de Salvaguardia vigentes). Y la misma Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y su Reglamento presentan vacíos al momento de buscar la categoría Bien Cultural Inmaterial.

En el caso de identificarse un PCI en riesgo, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural manifiesta que tomaría acciones directas de acuerdo al caso, amparándose en el Capítulo 6 (Medidas de Protección), Art. 23, de la citada Ley Especial.

Art. 23. Cuando se esté causando daño o esté en peligro inminente de sufrirlo o de ser destruido cualquiera de los Bienes Culturales a que se refiere la Ley Especial o que a criterio del Ministerio puedan formar parte del Tesoro Cultural Salvadoreño, éste adoptará las medidas de protección que estime necesarias mediante providencias que se notificarán al propietario o poseedor de dichos bienes; y a las autoridades e instituciones mencionadas en el artículo 26 de la Ley Especial.

El Ministerio podrá publicar tales medidas en uno o varios periódicos de circulación social, en la forma y número de veces que estime conveniente; dichas medidas podrán tener carácter transitorio o permanente según sea el caso.<sup>33</sup>

Como puede verse, la misma Ley presenta vacíos al momento de querer instrumentalizar un tratamiento de un PCI en riesgo.

Quizá, la mejor herramienta con la que cuentan la Secretaria de Cultura de la Presidencia y la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural es la generación de una Declaratoria de Bien Cultural. Con este reconocimiento estatal lo que se logra es hacer ver, tanto a la población portadora como a

<sup>33</sup> Ley especial de protección al patrimonio Cultural de El Salvador y su reglamento, p. 52.

otras instituciones, la importancia de fomentar o propiciar el desarrollo de aquella manifestación cultural en riesgo.

Un ejemplo claro de ello es el manejo que, desde la Sección de PCI, con el apoyo de otras instancias superiores, le están dando al registro de la Lengua Náhuat. Actualmente, se encuentra en revisión jurídica la resolución interna de *Medidas de protección y salvaguardia para la conservación del bien cultural la lengua Náhuat de El Salvador*.<sup>34</sup>

Paralelamente, llevan un proceso en conjunto con el Ministerio de Educación y su oficina de Gerencia de tecnología e innovación educativa, así como el proyecto *Titajkanezakan. Hablando a través del tiempo, tradición oral y uso de TIC* financiado por UNESCO, cuyo objetivo principal es la valorización del PCI del municipio de Santo Domingo de Guzmán con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

**Ilustración 13. Centro Escolar Santo Domingo de Guzmán. Estudiantes participantes del proyecto “Titajkanezakan. Hablando a través del tiempo, tradición oral y uso de TIC”**



Fuente: visita de campo.

34 Durante el proceso de revisión del presente documento se tuvo conocimiento que dichas medidas fueron publicadas en el *Diario oficial* con fecha 8 de septiembre de 2017.



## LA SALVAGUARDIA DEL PCI: MÁS ALLÁ DEL ÁMBITO CULTURAL

Una continua reflexión sobre la salvaguardia del PCI es la necesidad de generar una consulta en el territorio con el propósito de evaluar la situación del PCI en El Salvador, identificarlo y determinar sus cualidades, actores y necesidades para, a partir de ello, construir una política pública del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Más allá del ámbito cultural, las acciones de Salvaguardia del PCI han sido hasta la fecha limitadas, probablemente debido a la falta de posicionamiento del tema en el resto de instituciones del Estado.

### **ACCIONES Y PROYECCIONES INTERSECTORIALES QUE PERMITAN VINCULAR LA SALVAGUARDIA DEL PCI CON OTROS OBJETIVOS MACRO U EJERCICIOS DE PLANIFICACIÓN**

En este sentido, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural ha trabajado con algunas instancias gubernamentales que, de alguna manera, han encontrado en la Sección de PCI el apoyo para el desarrollo de sus actividades. De acuerdo con las entrevistas realizadas, este apoyo se ha enmarcado en el tema de consulta y formación, pero no de vínculos en la creación de políticas públicas o de planificación y desarrollo de proyectos.

Estas instituciones se encuentran enlistadas en la Tabla 2. (Instituciones que coordinan acciones relevantes para el PCI en El Salvador).

En este apartado es importante destacar que la Secretaría de Cultura de la Presidencia lleva a cabo proyectos bajo el concepto de *Cultura Viva Comunitaria*, coordinando acciones interinstitucionalmente. Sin embargo, por falta de vinculación conceptual de PCI no son tomadas en cuenta como ámbitos de dicho concepto. Es decir, así como dentro de este programa se fomenta la música y la danza contemporánea, también han hecho incursiones en el

tema de teatro comunitario, bajo el esquema La Colmenita, el cual pretende rescatar costumbres y tradiciones locales y así responder a la valorización del PCI local.

**Ilustración 14. CONAMYPE y el Ministerio de Educación son algunos de las instancias gubernamentales desde donde la Sección de PCI han buscado apoyo.**



## LA SALVAGUARDIA Y SUS POSIBILIDADES DE ACCIÓN

Las posibilidades de acción dentro de los ámbitos de PCI y su salvaguardia son muchos y la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural y la sección de PCI están conscientes de ello. Pero también esperan mejorar las condiciones de la sección de PCI para lograr el posicionamiento que el tema requiere. En la actualidad, se encuentran realizando un proceso de reestructuración interna.

Debido a la manera en que se encuentra organizada la institución cultural, los proyectos ejecutados han sido casos puntuales y sus resultados no han sido evaluados, pero sí puede afirmarse que sus implicaciones han sido a nivel local. A nivel departamental, nacional e internacional aún no se ha desarrollado algún proyecto de fortalecimiento del PCI.

En el informe de rendición de cuentas de la Secretaria de Cultura 2016-2017, presentada durante el mes de octubre del 2017 se pueden distinguir



programas y convenios con muy buenas perspectivas para incorporar una línea de acción en términos del PCI y su salvaguardia.

**Tabla 12. Listado de programas y/o proyectos que involucran posibles acciones de salvaguarda**

Descripción	Posibilidad de acción
<b>Programa Ibercultura Viva</b>	Se trata de “un fondo especial para financiar proyectos culturales, de los cuales han resultado favorecidas organizaciones de la sociedad civil como: Museo de la Palabra y la Imagen (MUPI), junto a México; FUNSALPRODESE, en asocio con Argentina; y la Red Salvadoreña de Cultura Viva Comunitaria, que aglutina a más de 40 organizaciones culturales independientes”.
<b>Programa nacional de difusión cultural</b>	“Dando cumplimiento a la Ley de Cultura, en los artículos 89 y 90, se han realizado 29 Festivales Departamentales de Cultura Viva Comunitaria y 53 Encuentros Culturales con la participación aproximada de 217 mil 753 personas, entre ellas colectivos ciudadanos, artistas independientes, artesanos y personal de las Casas de las Casas de Cultura y Convivencia”.
<b>Proyecto de creación del Instituto Superior de las Artes</b>	“Creación de un técnico en Desarrollo del Producto Artesanal, con el apoyo de CONAMYPE y de la escuela de artesanías del Instituto Nacional de Bellas Artes en México”.
<b>Cuenta Satélite de Cultura</b>	“instrumento de medición económica que cuantifica los bienes y servicios culturales basados en el sistema de cuentas nacionales, con el objetivo de promover y valorar las industrias culturales, y fomentar el arte y la cultura como pilar de desarrollo social”.
<b>Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales de El Salvador (ESTASAL), en la ciudad de Zacatecoluca, La Paz</b>	“iniciativa de carácter formativo, para la recuperación de los antiguos oficios de la construcción, en donde se facilitan conocimientos teórico-prácticos a través de la metodología de aprender-haciendo, con la finalidad de promover la inserción laboral de 54 jóvenes a través de la transmisión y construcción de capacidades en la restauración del patrimonio arquitectónico, entre otros aspectos”. En este proyecto, la Sección de PCI manifiesta tener vínculo desde el diseño del proyecto para hacer un inventario de artesanías y otros productos, pero aún no lo estamos ejecutando. Nos hemos limitado a otorgar apoyo de capacitación en los temas de PCI que dan las escuelas taller.
<b>FUNDAABRIL</b>	“Ponen a disposición temas de memoria histórica, realizar investigaciones, compartir patrimonio multimedia, propiciar fuentes primarias de memoria histórica”.
<b>ITCA-FEPADE</b>	“2. Poner a disposición pasantías por parte del cuerpo docente de la carrera de Patrimonio Cultural de ITCA-FEPADE Santa Ana, en áreas relacionadas al patrimonio cultural, dentro de la Secretaría de Cultura. 4. Cooperar para realizar proyectos de investigación y proyección social, que permitan la interrelación de diversas disciplinas y que beneficien a las zonas en donde las partes tienen influencia y el país en general, así como investigaciones que puedan surgir en el ámbito de competencias de ambas partes, para lo cual los representantes legales decidirán sobre el objeto de investigación y el procedimiento a seguir, así como el financiamiento y la forma como será distribuido por ambas partes. 5. Intercambiar investigaciones que cada una de ellas realice a fin de compartir experiencias en las áreas comunes de investigación, previo acuerdo mutuo”.

Fuente: informe de rendición de cuentas 2014-2017.

## PROYECTOS O ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, INTERNACIONAL QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN EL PAÍS

Desde la Sección de PCI se han llevado a cabo dos proyectos que pretenden dar cumplimiento a las medidas de protección y salvaguardia establecidas en las Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**Tabla 13. Proyectos de fortalecimiento de capacidades en salvaguardia del PCI.**

Nombre del Proyecto	Objetivo	Estado del proyecto	Nivel de implicación del territorio			
			L	R	N	I
BIEN CULTURAL DE LA DANZA DEL TIGRE Y DEL VENADO O MASCARADA DEL TIGRE Y DEL VENADO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ	No se cuenta con información que documente el proyecto, pero se sabe que se realizaron las siguientes acciones: - Creación de un comité local de fortalecimiento de la danza - Capacitación a maestros para la cartilla de apoyo - Talleres de máscaras.	finalizado	X	X	-	-
PROYECTO TITAJTAKEZAKAN. HABLANDO A TRAVÉS DEL TIEMPO. TRADICIÓN ORAL Y USO DE TIC	Identificar y documentar la tradición oral de Santo Domingo de Guzmán con el apoyo de los jóvenes estudiantes mediante el uso de las TIC. -Preparar y difundir material sobre la tradición oral de Santo Domingo de Guzmán mediante el uso de las TIC.	En proceso de ejecución	X		-	-



## HACIA UNA MEJOR IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN: BUENAS PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA SALVAGUARDIA DEL PCI

De acuerdo con la UNESCO, una buena práctica debe ser *Innovadora, Efectiva, Sostenible y Replicable*. Para el caso de El Salvador, el desarrollo de las prácticas de salvaguardia de PCI es bastante reciente. Son dos los proyectos que se encuentran actualmente en ejecución y a los que se tuvo acceso durante la presente investigación. Se ha considerado presentarlos en esta sección ya que, a pesar de no estar concluidos, su proceso ya está causando impactos positivos en las comunidades dentro de las que se llevan a cabo.

Los proyectos son: 1. “Proyecto Titajtkezakan. Hablando a través del tiempo. Tradición oral y uso de TIC” y 2. “Juventud y comunidad unida, liderando procesos de recuperación, preservación y fomento del patrimonio cultural inmaterial de San Antonio La Loma”.

**Tabla 14. Descripción general de los proyectos de buenas prácticas en la Salvaguardia del PCI.**

Marco general del proyecto	Nombre del Proyecto	
	PROYECTO 1	PROYECTO 2
	Proyecto Titajtkezakan. Hablando a través del tiempo. Tradición oral y uso de TIC”	Juventud y comunidad unida, liderando procesos de recuperación, preservación y fomento del patrimonio cultural inmaterial de San Antonio La Loma
<b>Ejecutor</b>	Departamento de Registro de Bienes Culturales, Sección de PCI	Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima FUNDASAL
<b>Período de ejecución</b>	18 meses (13/02/2017 a 13/07/2018)	12 meses (2017)

Marco general del proyecto	Nombre del Proyecto	
	PROYECTO 1	PROYECTO 2
<b>Lugar de ejecución</b>	Municipio de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate.	Cantón San Antonio La Loma, municipio de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz
<b>Resumen del proyecto</b>	Capacitar a 25 jóvenes del Centro Educativo Santo Domingo de Guzmán en Patrimonio Cultural Inmaterial, recolección de información oral y en TIC para realizar un documento que recopile la Tradición oral de la población de Santo Domingo de Guzmán y compartirla a nivel digital.	El proyecto busca fortalecer la organización comunitaria articulada en el Comité Pro Museo TukaTik Ne Tepet para la recuperación, valorización, preservación y fomento del PCI a través de la transmisión y promoción con la comunidad, contribuyendo a la cohesión social y el desarrollo comunitario.

Un aspecto interesante que es preciso destacar en estos dos proyectos es el origen de la iniciativa de su desarrollo. El proyecto ejecutado por la Sección de PCI surge de la inquietud de la misma institución en tomar acciones de salvaguardia, en vista del deterioro evidente de la lengua náhuat en el Municipio de Santo Domingo de Guzmán. En este proyecto, la Sección de PCI plantea a la comunidad esta posibilidad de acción.

En el caso del proyecto de San Antonio La Loma, es la comunidad la que se acerca a una fundación privada de carácter social con la inquietud de organizar su patrimonio cultural inmaterial, y es la fundación la que busca el apoyo de la Sección de PCI y a su vez de CRESPIAL.

Este origen de la iniciativa es importante tenerlo en cuenta en el análisis de las buenas prácticas de estos proyectos.



**Tabla 15. Buenas prácticas en los proyectos de PCI.**

Análisis de Buenas prácticas	Nombre del Proyecto	
	PROYECTO 1	PROYECTO 2
	<p>Proyecto Titajtakezakan. Hablando a través del tiempo. Tradición oral y uso de TIC”</p>	<p>Juventud y comunidad unida, liderando procesos de recuperación, preservación y fomento del patrimonio cultural inmaterial de San Antonio La Loma.</p>
<b>Participación de la comunidad</b>	<p>Ha logrado reunir un grupo de 22-26 jóvenes que son constantemente capacitados y guiados en el proceso. Se ha involucrado a la comunidad de hablantes náhuat que son adultos mayores y los sujetos portadores de la cultura náhuat.</p> <p>Mantienen buenas relaciones institucionales con la Casa de la Cultura, la Casa Cuna Náhuat, Alcaldía de Santo Domingo de Guzmán y Complejo Educativo Santo Domingo de Guzmán.</p> <p>En las reuniones de sensibilización aparecen entre 75-100 del municipio.</p>	<p>El proceso ha sido efectivo, ya que al tratarse de un cantón el que ha movilizó cierta ayuda técnica tanto del Estado como de FUNDASAL, la municipalidad está queriendo replicar la iniciativa del museo local y la casa de la cultura, inexistentes en el municipio.</p> <p>Se calcula que participa un total de 200 familias.</p>
<b>Redes institucionales comprometidas</b>	<p>Complejo Educativo Santo Domingo de Guzmán, Casa de la Cultura, Alcaldía Municipal, Cuna Náhuat y Sección de PCI.</p> <p>Todas estas son instituciones de gobierno tanto local como nacional.</p>	<p>Comité Pro-Museo Tukul Tik Ne Tepet, 2 Centros Escolares, 1 Iglesia, 1 Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO, 1 Comité de agua, 1 Comité de salud 1 Comité de deporte.</p> <p>Todas estas son instancias comunitarias y la iniciativa es endógena. Las oficinas gubernamentales locales y nacionales son apoyos para la implementación del proyecto.</p>

Análisis de Buenas prácticas	Nombre del Proyecto	
	PROYECTO 1	PROYECTO 2
Propuestas de planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actores relevantes, incluyendo al Complejo Educativo de Santo Domingo, grupo de portadores de cultura tradicional.</li> <li>• Seleccionar a 25 jóvenes para el proyecto del Complejo Educativo de Santo Domingo de Guzmán para informar y motivar su participación.</li> <li>• Impartir talleres de capacitación sobre PCI.</li> <li>• Impartir talleres de capacitación para el uso de las TIC.</li> <li>• Impartir a la comunidad charlas sobre el PCI y proceso de inventario para identificar el material por documentar.</li> <li>• Recopilar información sobre la tradición oral relacionada a la mitología, cuentos y leyendas.</li> <li>• Sistematizar el material recopilado.</li> <li>• Presentar información sistematizada a la comunidad.</li> <li>• Impartir taller para la selección de información recopilada.</li> <li>• Traducir el material seleccionado: español al náhuatl y del náhuatl al español.</li> <li>• Impartir taller para la edición de material audiovisual traducido.</li> <li>• Impartir taller para la creación y publicación de páginas web, blog o páginas en redes sociales. para difusión del PCI inventariado.</li> <li>• Editar y publicar documento de inventario de expresiones del PCI de Santo Domingo de Guzmán.</li> <li>• Presentar resultados del inventario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización comunitaria fortalecida y articulada en el Comité Pro-Museo Tukul Tik Ne Tepet desarrolle y ponga en práctica capacidades para la gestión cultural para la valorización y el fomento del PCI, elaboraran un inventario y un mapa comunitario de las expresiones del PCI: Desarrollo de procesos formativos para el Comité Pro-Museo Tukul Tik Ne Tepet, Formulación participativa de inventario y mapa comunitario de expresiones del PCI, Difusión del trabajo de salvaguardia del PCI en medios de comunicación y espacios de difusión local y nacional.</li> <li>• Que la juventud se involucre en la recuperación y transmisión de saberes locales y ancestrales referidos a la elaboración de artesanías. Proceso formativo y de intercambio de conocimientos con los artesanos locales. Sistematización participativa de la experiencia.</li> <li>• Participación activa, consciente y protagónica que la juventud, niñez y familias tendrán en los procesos de recuperación y preservación del PCI. Charlas de sensibilización y promoción del PCI con la niñez y juventud en Centros escolares locales, para el fomento de las tradiciones y culturas. Festivales comunitarios de promoción cultural y artesanal y establecimiento de rutas de fomento del PCI.</li> </ul>



Con respecto a las propuestas de sostenibilidad, se cuenta con poca información ya que ambos proyectos se encuentran en su fase de ejecución. En las visitas de campo realizadas se pudo constatar el involucramiento de las comunidades portadoras de saberes.

**Ilustración 15. Transcripción de historia oral, Centro Escolar Santo Domingo de Guzmán. Visita de campo.**



En este sentido, debe señalarse que el *Proyecto Titajtakezakan. Hablando a través del tiempo. Tradición oral y uso de TIC* ya está presentando dificultades en cuanto a la participación tanto de los estudiantes como de los profesores del Centro Escolar Santo Domingo de Guzmán. Durante la visita de campo se observó que los jóvenes muestran un moderado interés por los aspectos del PCI y mucho interés por aprender sobre documentación, manejo de cámaras de video y uso de tecnologías y redes sociales. Esto a pesar de que para la Sección de PCI encamina sus esfuerzos en hacerles ver que ellos también son considerados como portadores de la tradición oral del municipio.

En el caso del *Proyecto Juventud y comunidad unida, liderando procesos de recuperación, preservación y fomento del patrimonio cultural inmaterial de San Antonio La Loma*, los mismos jóvenes portadores de las manifestaciones culturales son los interesados en la ejecución del proyecto. Esto ha permitido que FUNDASAL ejecute su programa a cabalidad y se ha puesto en evidencia en los documentos y en la entrevista realizada, la plena identificación de

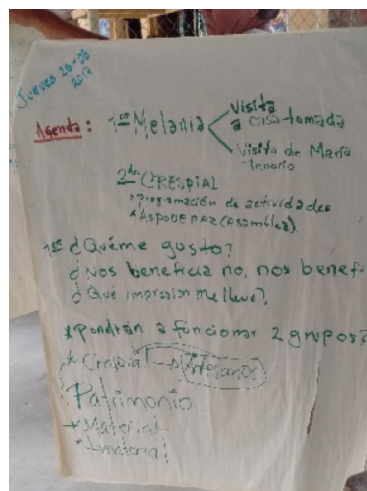
estos con el Patrimonio Cultural Inmaterial. Por esta razón, el proyecto se ha convertido en un foco de atención para la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat que ha buscado involucrarse un poco más e incluso piensa en replicar el proyecto en otros territorios.

### Ilustración 16. Proyecto cantón San Antonio La Loma, San Antonio Masahuat, departamento de la Paz



Fuente: FUNDASAL.

### Ilustración 17. Diagrama de trabajo cantón San Antonio La Loma



Fuente: FUNDASAL 2017.

Un tema importante de los logros alcanzados en ambos proyectos es la visualización del Patrimonio Cultural Inmaterial desde las comunidades portadoras.



En la actualidad no se cuenta con instrumentos para su medición, pero al realizar las entrevistas podía percibirse el manejo de la terminología y la información pertinente al tema.

## LECCIONES APRENDIDAS

La salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial posee diversos campos de acción y un recorrido bastante amplio en el quehacer cultural de El Salvador.

La Secretaría de Cultura de la Presidencia ha acumulado todos los saberes que se han creado desde la organización formal de la estructura estatal cultural y la tarea de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural no ha sido fácil en cuanto a articular todas estas nuevas corrientes de clasificación del PCI en las acciones de políticas públicas que le compete observar. Sin embargo, se aprecia un importante esfuerzo institucional por seguirle el paso a la UNESCO en incorporar sus directrices en el quehacer del Patrimonio Cultural. Tanto así, que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural ya se encuentra en proceso de revisión institucional de su organigrama para otorgarle la categoría a la Sección de PCI que necesita para incorporar en su accionar una política pública de salvaguardia del PCI. Por otro lado, ha procurado incorporar el tema en la revisión que se está realizando en la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural.

El haber construido desde la Sección del PCI una *Normativa interna sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial en lo que respecta a su identificación, inventario, valorización, criterios para su declaratoria de bien cultural y cooperación institucional*, es también una lección importante. Esta normativa ha permitido organizar y estructurar el trabajo, así como dar respuesta inmediata a las inquietudes de la población portadora de cultura.

La necesidad de articular con otras oficinas de la Secretaría de Cultura y otras instancias gubernamentales y no gubernamentales.

Una lección muy importante, aprendida por la misma sección del PCI, es que se debe mantener una comunicación constante y de retroalimentación

con los portadores de manifestaciones culturales, así como con otras instituciones involucradas en el proceso, ya que tener el consentimiento de una población debidamente informada, va a repercutir positivamente en la construcción tanto del expediente para la Declaratoria de Bien Cultural como en las medidas de salvaguardia que se construyan con la comunidad.

## RECOMENDACIONES

Con el propósito de apoyar la salvaguardia del PCI en El Salvador se enumeran las siguientes recomendaciones:

- Elaborar un mapa de actores que puedan incidir en la salvaguardia del PCI, dentro y fuera de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, tanto en instancias gubernamentales como no gubernamentales.
- Dar a la Normativa Interna un carácter vinculante a través de una resolución jurídica que le otorgue alguna calidad de permanencia dentro de la institución.
- Apoyar a la institución en la formulación de un diagnóstico situacional, así como un mapa de PCI con el propósito de conocer las condiciones bajo las que se encuentra.
- Formular una política de salvaguardia de PCI desde la cual se desglosen acciones concretas que incluyan programas y proyectos más puntuales.
- Fortalecer a la institución con leyes y reglamentos más específicos para el PCI, que obliguen a otras instancias gubernamentales su incidencia en la salvaguardia.
- Capacitar al personal en la formulación de planes de salvaguardia de PCI.
- Crear una herramienta web de inventario del PCI.
- Organizar y fortalecer a la institución en el manejo de inventario.
- Fortalecer a la institución con capacitaciones en los temas de gestión del patrimonio cultural, de tal manera que los funcionarios se conviertan en



capacitadores de comunidades y otras instituciones, cuyos integrantes puedan convertirse en nuevos gestores culturales.

- Capacitar a las poblaciones portadoras en el tema del PCI y su sostenibilidad.
- Recuperar los archivos etnográficos de administraciones anteriores.
- Brindar a los distintos Estados miembros de la Convención de 2003 lineamientos para la evaluación de Buenas Prácticas en la salvaguardia del PCI. Esta última parece más una recomendación para el CRESPIAL, por lo que a nivel nacional pensamos que puede ser formulada así: Realizar un mapa de buenas prácticas de salvaguardia del PCI presentes en el territorio nacional.
- Dar a conocer las acciones que realiza la sección PCI (ahora departamento de PCI) al interior de la SECULTURA para posibilitar proyectos conjuntos o apoyos institucionales.
- Fortalecer lazos de cooperación internacionales para el intercambio de experiencias del PCI con países de la región.
- Sensibilizar sobre la gestión del PCI al personal de la SECULTURA, de las instituciones del gobierno central y para el gobierno local.
- Establecer vínculos y cooperación con gobiernos locales que posean elementos de PCI en sus territorios para su valorización y salvaguardia efectiva.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Ejecutivo 16-0132 (2005). *Diario oficial* N° 162, Tomo 368.
- ANALES 51 (1977), Índice Bibliográfico temático y cronológico de las revistas Anales-Tsumpame. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.
- Consejo Nacional para la Cultura y el Arte CONCULTURA (2001). El perfil de los pueblos indígenas en El Salvador, Dirección de Publicaciones e Impresos.
- CRESPIAL (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Cusco, Perú: UNESCO-CRESPIAL.
- Decreto Ejecutivo 204 (2013), *Diario Oficial*.
- Decreto Legislativo 746 (2008). *Diario oficial* N° 222, Tomo 381.
- Decreto legislativo 330 (2013). *Diario oficial* N° 57, Tomo 398.
- Decreto Legislativo 689 (2014). *Diario Oficial* N° 105, Tomo 403.
- Decreto Legislativo 783 (2014). *Diario Oficial* N° 164, Tomo 404.
- Documento inédito, Normativa interna sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial en lo que respecta a su identificación, inventario, valorización, criterios para su declaratoria de bien cultural y cooperación institucional, Sección de PCI, 2017.
- Documento inédito, Lineamientos del Inventario salvadoreño del PCI, Sección de PCI, 2014.
- Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas (2015). Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.
- Ley de Cultura (2016). *Diario oficial*.
- Ley especial de Protección al Patrimonio Cultural y su reglamento (2002). San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.



Lopez Bernal, C. G. (coord.) (2015). *El Salvador: Historia Contemporánea*. San Salvador: MINED Fundación Mapfre.

Montes S. (1977) *Etnohistoria de El Salvador. Tomo II, Cofradías Hermandades y Guachivales*. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.

Oyamburo J. (comp.) (2000). *Visiones del sector cultural en Centroamérica*. San José de Costa Rica: Agencia Española de Cooperación internacional.

Reglamento interno del Órgano Ejecutivo, Decreto N° 8 (2009). *Diario oficial*.

Resolución interna 005 (2007). *Diario oficial* N° 166, Tomo 376.

Resolución interna 006 (2007). *Diario oficial* N° 221, Tomo 377.

Resolución interna 007 (2007). *Diario oficial* N° 221, Tomo 377.

Resolución interna 008 (2009). *Diario oficial* N° 96, Tomo 383.

Resolución interna 007 (2015). *Diario oficial* N° 163, Tomo 408.

Rivas R. (2012). *Antropología en El Salvador, recorrido histórico y descriptivo*. San Salvador: Universidad Tecnológica de El Salvador.

Secretaría de Cultura de la Presidencia (2016). *Indígenas en El Salvador. Identidades, 10*. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.

Secretaría de Cultura de la Presidencia (2017). *Rendición de cuentas 2014-2017*. San Salvador. Recuperado de: <http://www.cultura.gob.sv/rendicion-de-cuentas-2014-2017/>.

Walter K. (2014). *Las políticas culturales del Estado Salvadoreño 1900-2014*. San Salvador: Fundación Accesarte.

## PÁGINAS WEBS CONSULTADAS

Cesal ong <https://www.cesal.org/elsalvador>

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa CONAMYPE <https://www.conamype.gob.sv/>

Diario de Hoy <http://www.elsalvador.com/entretenimiento/163119/la-danza-de-el-tigre-y-el-venado-declarada-bien-cultural/>

Fundación Nacional para el desarrollo de la vivienda mínima <http://www.fundasal.org.sv/?lang=es>

Iniciativa Pro Arte popular <http://artepopular.org/?cat=5>

Ministerio de Hacienda [http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC6010\\_Guia\\_del\\_Presupuesto\\_para\\_el\\_Ciudadano\\_2016.pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC6010_Guia_del_Presupuesto_para_el_Ciudadano_2016.pdf)

Museo de la Palabra y la Imagen, <http://museo.com.sv/es/>

Presidencia de la República de El Salvador <http://presidencia.gob.sv>

Secretaria de Cultura de la Presidencia <http://cultura.gob.sv>

Tradiciones para el mañana <http://www.tradi.info/connaitrees.html>

## **ENTREVISTAS REALIZADAS:**

10/07/2017 Reunión de coordinación para la ejecución de la consultoría, presentes Directora Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, Jefa de Departamento de Registro e inventario y personal técnico de la Sección de PCI

19/07/2017 presentes personal técnico de la Sección de PCI

9/08/2017 presente personal técnico de la Sección de PCI

16/08/2017 viaje de campo Municipio de Izalco y entrevista a personal de departamento de Asuntos indígenas

21/08/2017 viaje de campo a visitar proyecto en Santo Domingo de Guzmán y entrevista a personal de Sección de PCI y alumnos del proyecto

28/08/2017 presentes personal encargado del proyecto en FUNDASAL

30/08/2017 entrevista a personal del Departamento de Pueblos Indígenas y participación en la mesa sectorial de asuntos indígenas

19/09/2017 entrevista con la Directora Nacional de Patrimonio Cultural



# ANEXOS

## ANEXO 1. REGISTRO DE BIENES CULTURALES

NOMINACIÓN	UBICACIÓN	DATOS LEGALES						N° DE REGISTRO
		Decreto Legislativo (D.L.) / Acuerdo Ejecutivo (A.E.) / Resolución Interna (R.I.)	FECHA	D.O.	TOMO	FECHA		
BIEN CULTURAL LA LENGUA DE SEÑAS SALVADOREÑAS UTILIZADA POR LA COMUNIDAD SORDA DE EL SALVADOR	EL SALVADOR	A.E. 16-0132	12/08/05	162	368	02/09/05	BCI0001	
BIEN CULTURAL LA MANIFESTACIÓN DE LA DANZA EN EL SALVADOR	EL SALVADOR	R.I. 005/2007	04/09/07	166	376	10/09/07	BCI0002	
BIEN CULTURAL LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA	CHALCHUAPA, DEPTO. DE SANTA ANA	R.I. 0006/2007	22/10/07	221	377	27/11/07	BCI0003	
BIEN CULTURAL LA CELEBRACIÓN DE LA PROCESIÓN CONOCIDA COMO "LA BAJADA" O LA TRANSFIGURACIÓN DEL SEÑOR O SALVADOR DEL MUNDO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, DEPTO. DE SAN SALVADOR	R.I. 0007/2007	22/10/07	221	377	27/11/07	BCI0004	
BIEN CULTURAL EL CARNAVAL DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL, DEPTO. DE SAN MIGUEL	D.L. 746	5/11/08	222	381	25/11/08	BCI0005	
BIEN CULTURAL EL PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN DULCE DE PANELA O ATADO DE DULCE Y EN CONFITERÍA, QUE SON LOS DULCES ELABORADOS ARTESANALMENTE USANDO PANELA Y/O AZUCAR REFINADA EN EL SALVADOR	EL SALVADOR	R.I. 008/2009	19/05/09	96	383	27/05/09	BCI0006	

NOMINACIÓN	UBICACIÓN	DATOS LEGALES					N° DE REGISTRO
		Decreto Legislativo (D.L.) / Acuerdo Ejecutivo (A.E.) / Resolución Interna (R.I.)	FECHA	D.O.	TOMO	FECHA	
PATRIMONIO CULTURAL RELIGIOSO DE EL SALVADOR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE	DEPTO. DE SONSONATE	D.L. 330	7/03/13	57	398	22/03/13	PCR0001
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE EL SALVADOR LA CEREMONIA DE LOS TALCIGÚINES CELEBRADA EN TEXISTEPEQUE, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	TEXISTEPEQUE, DEPTO. DE SANTA ANA	D.L. 689	22/05/14	105	403	9/06/14	PCI0001
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE EL SALVADOR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS FAROLITOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN, DEPTO. DE AHUACHAPÁN	D.L. 783	22/08/14	164	404	5/09/14	PCI0002
BIEN CULTURAL DE LA DANZA DEL TIGRE Y DEL VENADO O MASCARADA DEL TIGRE Y DEL VENADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO, DEPTO. DE LA PAZ	R.I. 007/2015	20/08/15	163	408	8/09/15	BCI0007



## ANEXO 2. DECRETO EJECUTIVO 204-2013

### DECRETO No. 204.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para el logro de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. Asimismo, que es parte de los deberes del Estado el asegurar a las personas el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social;
- II. Que el Gobierno de la República ha priorizado en su mandato el respeto, garantía y el desarrollo progresivo de los derechos humanos, dando especial atención a su obligación estatal sobre reparaciones a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno que vivió el país; así como a las referidas en los casos sobre los cuales se han emitido recomendaciones o sentencias por los mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos;
- III. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 57, de fecha 5 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo No. 387, del 12 del mismo mes y año, se creó la Comisión Nacional de Reparación a las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, lo que sentó las bases y permitió un diálogo activo entre representantes del Gobierno de la República y organizaciones civiles de derechos humanos de trayectoria histórica, representativas de las víctimas mencionadas, las cuales pudieron expresar ampliamente su opinión y propuestas para el avance en la adopción de medidas de reparación a favor de las víctimas;
- IV. Que en virtud de lo anterior, corresponde reconocer la existencia de un conjunto de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, quienes deben ser reparadas;
- V. Que con el propósito de visibilizar a dichas víctimas y para administrar la ejecución de las diferentes medidas de reparación adoptadas, resulta necesario el crear y poner en funcionamiento un Registro Base Primario de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno;
- VI. Que la Resolución 60/147 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada el 16 de diciembre de 2005, denominada Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, las reparaciones adoptan las formas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición;
- VII. Que las circunstancias desarrolladas desde que acontecieron las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, hacen imposible la restitución de derechos de las víctimas, permitiendo únicamente el establecimiento de medidas reparatorias bajo las formas de indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición;
- VIII. Que es indispensable establecer el alcance de las reparaciones a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, a través de un Programa Presidencial de inmediata aplicación; y,
- IX. Que las medidas de reparación establecidas en dicho Programa Presidencial corresponden a las que pueden ser implementadas sólo por el Órgano Ejecutivo, en el marco de sus competencias y tienen una visión esencialmente colectiva o comunitaria y no sustituyen a las medidas específicas de reparación que hayan sido o puedan ser establecidas por los mecanismos de justicia nacional o internacional.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA** el siguiente:

**PROGRAMA DE REPARACIONES A LAS VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Objeto**

Art. 1.- El objeto del presente Decreto es la creación de un Programa a través del cual las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, posean diferentes mecanismos de reparación a los daños sufridos durante dicho conflicto armado.

**Ámbito de aplicación**

Art. 2.- Las medidas comprendidas en el presente Decreto serán aplicables a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y sus familiares, respecto de hechos acaecidos en el contexto del conflicto armado interno finalizado el 16 de enero de 1992. (1)

Para los efectos del presente Decreto, se entiende por graves violaciones a los derechos humanos los hechos constitutivos de masacres o exterminio colectivo de seres humanos, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada de personas y tortura, comprendiendo dentro de esta última los delitos graves contra la libertad sexual.

**Registro de Víctimas**

Art. 3.- Créase el Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno, en adelante "el Registro de Víctimas" o "el Registro", el cual estará a cargo de un Consejo Directivo.

El Registro de Víctimas se organizará, en las siguientes áreas:

1. Administración del Padrón de Víctimas.
2. Atención a Usuarios.
3. Soporte Informático.

La Dirección General de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía, será la responsable de facilitar el resguardo de la base de datos del Registro y de brindar el apoyo técnico necesario para el mantenimiento del soporte informático.

**Consejo Directivo**

Art. 4.- El Consejo Directivo que organizará y dirigirá el Registro de Víctimas estará integrado por:



- a) Un representante de la Presidencia de la República, proveniente de la Secretaría encargada de la Inclusión Social, quien lo coordinará;
- b) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- c) Un representante del Ministerio de Economía, el cual pertenecerá específicamente a la Dirección General de Estadísticas y Censo.
- d) Dos delegados provenientes de organizaciones civiles representativas de las víctimas.

Los representantes institucionales serán designados por los correspondientes titulares de cada organismo. Los delegados de las organizaciones civiles serán designados conforme con lo que al respecto disponga el Reglamento de Funcionamiento de dicho Consejo.

#### **Modalidades de incorporación al Registro de Víctimas**

Art. 5.- En el Registro de Víctimas habrá dos modalidades de incorporación:

- a) Por medio de un ingreso masivo, con una fecha de inicio y de finalización; y,
- b) Por medio de demanda o petición, en la cual las víctimas solicitarán al Consejo Directivo ser incorporadas al Registro, ya fuere por iniciativa propia o a instancia de las organizaciones civiles de derechos humanos acreditadas para representarles en los términos establecidos en el presente Decreto.

El Consejo Directivo evaluará la incorporación de las personas que cumplan con las características necesarias para ser incluidos como beneficiarios del Programa.

#### **Principios, finalidades y alcances de las reparaciones**

Art. 6.- La implementación de las reparaciones establecidas en el presente Decreto, se orientará por los siguientes principios y finalidades:

1. Rehabilitación.
2. Indemnización, realizable a través de la modalidad dispuesta en este Decreto.
3. Medidas de dignificación.
4. Garantías de no repetición de los hechos.

## **CAPÍTULO II MEDIDAS DE REHABILITACIÓN**

#### **Medidas en el ámbito del derecho a la salud**

Art. 7. - El Ministerio de Salud deberá:

- a) Implementar, en la medida de sus recursos disponibles, un plan de acción de alcance nacional, a efecto de promover el pleno acceso a los servicios públicos de salud para las víctimas identificadas en el Registro antes mencionado.
- b) Crear un mecanismo de coordinación departamental, bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales de Salud y los Sistemas Básicos de Salud Integral (SIBASI), los cuales promoverán la programación de encuentros de trabajo en cada uno de los Departamentos del país, con organizaciones civiles de derechos humanos representativas de las víctimas registradas.

- c) Identificar las necesidades prioritarias en el área de salud física de las personas que así lo requieran, a partir de lo cual se definirán estrategias de intervención, destinadas a la satisfacción de dichas necesidades.
- d) Impulsar un proceso institucional para la sensibilización, formación técnica y fortalecimiento en materia de servicios de salud mental y atención psicosocial a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos en el contexto del conflicto armado interno salvadoreño, dirigido a personal del Ministerio de Salud en los diferentes niveles de atención a escala nacional. Lo anterior, con el propósito de desarrollar e implementar un enfoque especializado e interdisciplinario en los procesos de atención a este tipo de víctimas.

El Ministerio de Salud podrá plantear, negociar y suscribir convenios con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para facilitar la implementación de las medidas ya indicadas.

#### **Medidas en el ámbito del derecho a la educación**

Art. 8.- La Presidencia de la República, a través de la Secretaría correspondiente, administrará bajo criterios de buen desempeño académico, un Subprograma de Becas para estudios superiores de grado y postgrado en el ámbito nacional, dirigido a jóvenes integrantes de familias incorporadas al Registro de Víctimas.

El Ministerio de Educación promoverá un proceso de diálogo territorial con los grupos o núcleos poblacionales que se identifiquen como víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, con las organizaciones civiles a las que se refiere el artículo 20 de este Decreto, a los efectos de considerar la ampliación o el fortalecimiento de los servicios educativos, según corresponda, en las comunidades o regiones en las cuales residen tales grupos o núcleos poblacionales. Para ello, se privilegiará el mecanismo de los Consejos Consultivos de Educación.

#### **Medidas en el ámbito del derecho a la alimentación y a la participación en la vida económica**

Art. 9.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante "el Ministerio", dará especial atención a las víctimas registradas que se desenvuelven en la producción agropecuaria y a sus comunidades, en los siguientes aspectos:

- a) Acceso a los programas que integran el Plan de Agricultura Familiar, con especial énfasis en:
  - 1. El programa de seguridad alimentaria, el cual incluye la entrega de insumos para siembra de maíz y frijol, a través de la integración al padrón de productores, en correspondencia a los requisitos del mismo; el acceso a incentivos para mejorar la producción, productividad de los cultivos y la calidad de vida en los hogares; y los servicios de asistencia técnica, asesoría y capacitación en producción agropecuaria familiar.
  - 2. Los encadenamientos productivos, con el fin de incrementar el nivel de ingresos netos de las familias rurales, a través del mejoramiento de la competitividad de los negocios rurales y el encadenamiento productivo, priorizando las cadenas de granos básicos, hortalizas, frutas, lácteos, acuícola, apícola, cacao, café, artesanías y turismo rural.
- b) Promoción de la asociatividad productiva de las personas involucradas, a través de la formación de asociaciones cooperativas, mediante la asesoría y apoyo directo desde el Ministerio y sus dependencias.

El Ministerio promoverá, asimismo, la articulación de sus acciones con las del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en adelante "el Fondo", en el marco de los fines del presente Decreto, cuando tales acciones fueren necesarias para mejorar los servicios y los procesos productivos a los que puedan tener acceso las víctimas inscritas en el Registro.



El Ministerio establecerá un mecanismo de comunicación y coordinación con las organizaciones civiles de derechos humanos representativas de las víctimas registradas, a los efectos de completar la información y los diagnósticos técnicos que fueren necesarios, con el propósito de promover la inclusión de las comunidades aludidas en el presente artículo, dentro de los programas o acciones indicadas y para considerar también su inclusión en otros programas productivos, acciones o servicios que preste el Ministerio o sus dependencias.

### CAPÍTULO III INDEMNIZACIONES

#### Programa indemnizatorio

Art. 10.- Se establece un programa indemnizatorio por medio de la modalidad de transferencia monetaria con finalidad compensatoria, de carácter continuo y según disponibilidad de fondos, que será ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL. (1)

La transferencia monetaria se otorgará por la condición de víctima de graves violaciones a los derechos humanos del conflicto armado interno, según sus características y las de su grupo familiar, de la siguiente manera: (1)

1. Para víctimas mayores de 55 años de edad, la cantidad mensual de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América exactos por persona. (1)
2. Para víctimas menores de 55 años de edad, la cantidad mensual de quince dólares de los Estados Unidos de América exactos por persona. (1)
3. Para familias con máximo de 3 niñas o niños menores de 5 años de edad, o mujer embarazada, la cantidad mensual será de quince dólares de los Estados Unidos de América exactos por familia, que será entregada al responsable de los niños o niñas; si la familia tiene más de tres niños o niñas menores de 5 años de edad, le corresponderá la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América. (1)
4. Para familias con máximo de 3 niñas o niños entre 5 y 16 años de edad, sin haber cursado sexto grado, la cantidad mensual de quince dólares de los Estados Unidos de América exactos por familia, que será entregada al responsable de los niños o niñas; si la familia tiene más de 3 niños o niñas, entre 5 y 16 años de edad, sin haber cursado sexto grado, le corresponde la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América exactos. (1)
5. Para familias en las que concurran diversas circunstancias de las estipuladas en los numerales 3 y 4, le corresponderá la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América exactos, que será entregada al responsable de los menores de edad. (1)

La implementación de la transferencia monetaria se regirá por una guía operativa aprobada por el FISDL, que contendrá entre otros aspectos los criterios de elegibilidad y la operatividad del programa indemnizatorio. (1)

La entrega de la transferencia, deberá contar con un mecanismo de monitoreo y evaluación, el cual permita detectar problemas y subsanarlos oportunamente; asegurándose, además, que se obtengan los resultados esperados. (1)

## **CAPÍTULO IV**

### **MEDIDAS DE DIGNIFICACIÓN**

#### **En el ámbito de la cultura**

Art. 11.- La Presidencia de la República, a través de la Secretaría encargada de los asuntos Culturales, deberá:

- a) Promover la identificación de bienes que revistan especial relevancia para la memoria histórica sobre los hechos constitutivos de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado salvadoreño, o que representen relevancia conmemorativa para las comunidades, a los efectos de dar trámite a la correspondiente declaratoria e inscripción en el Registro de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles. Para tal efecto, la Secretaría de la Presidencia de la República encargada de los asuntos culturales, recibirá las propuestas de las organizaciones civiles representativas de las víctimas registradas;
- b) Impulsar la edición y publicación del Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador, establecida por la Organización de las Naciones Unidas, denominado "De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador"; y
- c) Promover los estudios necesarios para una futura ampliación de la temática de la memoria histórica sobre los hechos constitutivos de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado interno salvadoreño, dentro del Museo Nacional de Antropología "David J. Guzmán", para lo cual tomará en cuenta la participación de las organizaciones civiles representativas de las víctimas registradas.

#### **En el ámbito del reconocimiento de responsabilidad y pedidos de perdón**

Art. 12.- El Presidente de la República, por medio de las dependencias correspondientes del Órgano Ejecutivo, procurará la realización de procesos de reconocimiento de responsabilidad y pedidos de perdón, focalizados por los hechos que constituyeron graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, los cuales se realizarán en las comunidades que se vieron afectadas por tales hechos, atendiendo al estándar del derecho internacional de los derechos humanos para este tipo de actos, generando un desagravio estatal ante las víctimas. (1)

Los preparativos y alcances de tales actos se realizarán, tomando en cuenta la participación de las organizaciones civiles representativas de las víctimas registradas, así como de las propias víctimas. (1)

#### **En la efeméride nacional**

Art. 13.- El Presidente de la República ejercerá por medio del Ministro correspondiente, la iniciativa de ley para la declaratoria y establecimiento de un día nacional para la conmemoración y dignificación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno.

Para determinar la propuesta de la fecha específica, se tendrá en cuenta la opinión de las organizaciones civiles representativas de las víctimas registradas.

#### **En el ámbito comunicacional perteneciente al Gobierno de la República**

Art. 14.- La Presidencia de la República, a través de la Secretaría encargada de comunicaciones, promoverá entre las organizaciones civiles representativas de las víctimas registradas, un espacio de participación



consultiva, a fin de recibir propuestas para la ampliación y plena incorporación de temáticas sobre la memoria histórica de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado interno, en la programación de la Radio Nacional, de la Televisión Nacional de El Salvador y de cualquier otro medio de comunicación que sea propiedad o esté bajo administración del Gobierno de la República.

Con el fin anterior, promoverá encuentros de trabajo durante la formulación de la planificación de las referidas programaciones, así como reuniones informativas o de seguimiento del diálogo con periodicidad razonable.

### **En el ámbito de la educación**

Art. 15.- El Ministerio de Educación, en adelante "el MINED", procederá a la revisión de los planes de estudio, tanto de la educación básica como de la educación media, a los efectos de ampliar y fortalecer el conocimiento y enseñanza de la memoria histórica salvadoreña relacionada con las graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en el contexto del conflicto armado interno que afectó al país durante las décadas de 1970 y 1980, hasta su conclusión mediante el proceso de paz culminado en 1992.

Durante tal proceso, dará participación a las organizaciones civiles de derechos humanos representativas de las víctimas registradas, a los efectos de considerar sus propuestas y opinión en la formulación de las correspondientes inclusiones curriculares, así como conceder la palabra calificada de la población registrada.

De igual manera, promoverá actividades curriculares y/o extracurriculares, adaptadas a los niveles básico y medio, para conmemorar, en el marco de los fines que guían la educación nacional:

1. El día 29 de marzo de cada año, que es la fecha destinada para el "Día dedicado a los niños y niñas desaparecidos durante el conflicto armado", establecido por Decreto Legislativo No. 197, de fecha 5 de enero de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo No. 374, del 5 de febrero del mismo año y para el día de conmemoración.
2. El día nacional para la conmemoración y dignificación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, al que se refiere el Art. 13 del presente Decreto.

## **CAPÍTULO V**

### **MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA NO REPETICIÓN DE HECHOS SIMILARES**

#### **Medidas en el ámbito de la formación policial**

Art.16.- La Academia Nacional de Seguridad Pública realizará una revisión y actualización de sus planes de estudio y textos educativos, a los efectos de capacitar a los alumnos, alumnas y personal policial en cursos de formación inicial, actualizaciones, especialidades y ascensos, en el conocimiento de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado interno, a efecto que sean formados y sensibilizados para su no repetición en el ejercicio de la función policial.

#### **Medidas en el ámbito de la formación militar**

Art. 17.- El Ministerio de la Defensa Nacional adoptará las medidas que estime necesarias, a los efectos de revisar y ampliar en la carrera militar la enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, a fin de fortalecer los contenidos curriculares que promueven el respeto y la protección de los derechos humanos en el ejercicio de la formación militar.

### **Medidas en el ámbito del derecho de los derechos humanos**

Art. 18.- El Presidente de la República, por medio del Ministro correspondiente, ejercerá la iniciativa de ley para someter a la Asamblea Legislativa la ratificación o la adhesión, según sea procedente, de los tratados internacionales de derechos humanos de los cuales El Salvador no es Estado Parte, considerando los principios y normas constitucionales aplicables.

### **Medidas en el ámbito de la cooperación internacional**

Art. 19.- El Ministerio de Relaciones Exteriores promoverá las medidas necesarias en el ámbito de la cooperación internacional, para fortalecer las capacidades nacionales en materia de antropología y genética forense, para lo cual buscará la colaboración y apoyo de la Corte Suprema de Justicia, por sí o por medio del Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer".

Asimismo, promoverá las medidas necesarias en el ámbito de la cooperación internacional, para la creación del equipo salvadoreño de antropología forense, así como el establecimiento de bancos de información genética y forense, con el objeto de coadyuvar en la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado salvadoreño.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES**

### **Organizaciones civiles**

Art. 20.- Para los efectos de este Decreto, se consideran organizaciones civiles de derechos humanos representativas de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, las siguientes: Asociación "Comité de Familiares de Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, Marianella García Villas" (CODEFAM); Comité de Madres y Familiares Cristianos de Presos, Desaparecidos y Asesinados (COMAFAC); Comité de Madres y Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Asesinados Políticos de El Salvador "Monseñor Oscar Arnulfo Romero"(COMADRES); Tutela Legal "Dra. María Julia Hernández"(TLMJH); Asociación Centro para la Promoción de los Derechos Humanos "Madeleine Lagadec" (CPDH); Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES); Asociación Pro Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado (PRO BÚSQUEDA); y el Comité para el Rescate de la Memoria Histórica de La Paz "Padre Cossme Spessotto" (COREMHIPAZ). (1)

### **Mesa de seguimiento**

Art. 21.- Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, se establece una mesa de trabajo integrada por:

1. Un representante de la Presidencia de la República, encargada de los asuntos de inclusión social, quien la coordinará.
2. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Dos delegados de las organizaciones civiles mencionadas en el artículo 20 del presente Decreto.

La Mesa de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

La periodicidad de sus reuniones, métodos de trabajo y otros aspectos afines, serán establecidos en su Reglamento de Funcionamiento.

La Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República deberá presentar al Presidente de la República, un informe trimestral sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento de las reparaciones estable-



cidas en este Decreto, su grado de cumplimiento, los factores de retraso que las explican y las medidas que se hayan acordado o se pretendan acordar para superar dichos retrasos.

#### **Reglamentos de Funcionamiento**

Art. 22.- Los Reglamentos de Funcionamiento del Consejo Directivo del Registro de Víctimas y de la Mesa de Seguimiento, serán aprobados y modificados por votación no menor al de la mayoría absoluta de sus miembros, respectivamente, previo dictamen técnico favorable de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y VIGENCIA**

Art. 23.- Para asegurar la implementación de la medida establecida en el inciso primero del Art. 8 del presente Decreto, se deberá dar una revisión integral y modificar las disposiciones necesarias del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para realizar Estudios de Educación Superior.

Tanto el Consejo Directivo del Registro, como la Mesa de Seguimiento dictarán sus respectivos reglamentos de funcionamiento en el plazo de los 45 días siguientes al de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Los delegados de las organizaciones civiles representativas de las víctimas en el Consejo Directivo y en la Mesa de Seguimiento, lo serán como resultado de un consenso entre ellas, el cual se plasmará en un acta que se presentará a la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

#### **Vigencia**

Art. 24.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

#### **REFORMAS:**

(1) Decreto Ejecutivo No. 36 de fecha 01 de junio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo 411 de fecha 02 de junio de 2016.

## ANEXO 3. DECLARATORIAS DE MEMORIA HISTÓRICA

No.	Nombre	Fecha de publicación	Diario Oficial
	Reconocimiento y Declaración como Bien Cultural del Monumento a la Memoria y la Verdad ubicada en el parque Cuscatlán, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador	16/02/2011	Diario Oficial 33, tomo 390
	Reconocimiento y Declaratoria como Bien Cultural del monumento a los héroes, heroínas y mártires por la paz ubicado en la plaza pública del municipio de Jocoaitique departamento de Morazán	13/10/2011	Diario Oficial 191, tomo 393
	El reconocimiento y declaratoria como bien cultural del lugar conocido como "Caserío El Mozote" municipio de Meanguera, departamento de Morazán	7/03/2012	Diario Oficial No 46, tomo 394
	El reconocimiento y declaratoria como bien cultural del lugar conocido como El Llanito, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate	7/03/2012	Diario Oficial No46, tomo 394
	Reconocimiento y Declaratoria como Bien Cultural del lugar conocido como caserío las Aradas, cantón Yuriqúe municipio de ojos de agua departamento de Chalatenango	7/06/2012	Diario Oficial 104, tomo 395
	Reconocimiento y Declaratoria como Bien Cultural del lugar donde encontraron asesinadas a las misioneras Ita Ford, Maura Clarke, Dorothy Kazel y Jean Donovan ubicado en el cantón Santa Cruz Chacastal municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz	19/11/2015	Diario Oficial 213, tomo 409



A partir del decreto ejecutivo 204/2013, se llevan a cabo los siguientes procesos:

Nombre	Nivel de avance
Reconocimiento y Declaratoria como Bien Cultural al lugar de memoria histórica donde ocurrió la masacre de El Calabozo ubicado en el cantón Amatitán Abajo, municipio de San Esteban Catarina del departamento de San Vicente. (2016)	Declarado como Bien Cultural. Diario Oficial 159, tomo 412
Reconocimiento y Declaratoria como Bien Cultural a el lugar de memoria histórica donde ocurrió la masacre de la Bermuda ubicado en el caserío Las Américas, cantón La Bermuda en el municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán.(2016)	Declarado como Bien Cultural. Diario Oficial 205, tomo 413
Reconocimiento y Declaratoria como Bien Cultural a el lugar de memoria histórica donde ocurrió la masacre de Santa Cruz ubicado en el caserío Santa Cruz, cantón La Trinidad en el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas. (2017)	Declarado como Bien Cultural. Diario Oficial 58, tomo 414
Lugar que representa la Masacre del Sisiguayo, Jiquilisco, Usulután.	Revisión jurídica
Lugar que representa la Masacre de La Quesera, San Agustín, Usulután.	Revisión jurídica
Lugar donde ocurrió la Masacre de San Gregorio, Sensuntepeque, Cabañas.	En proceso de investigación
Monumento al Padre Rutilio Grande, El Paisnal, Tonacatepeque, San Salvador	En proceso de investigación
Lugar donde ocurrió la Masacre del 18 de diciembre, cantón Las Tablas, Zacatecoluca, La Paz	En proceso de investigación
Lugar donde ocurrió la Masacre de San Francisco, Ayutuxtepeque, San Salvador	En proceso de investigación